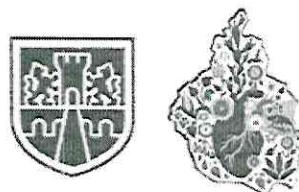




CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES
NÚMERO: CULTURA/IR/23/2025



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

“SERVICIO INTEGRAL PARA PRESENTACIONES TEATRALES Y MUSICALES”

SECRETARÍA DE CULTURA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

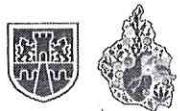
Avenida De la Paz No. 26, Col. Chimalistac, Alcaldía
Alvaro Obregón, C.P. 01070, Ciudad de México

Página 1 de 64



2025
Año de
La Mujer
Indígena

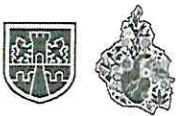
70
AÑOS
DE LA FUNDACIÓN DE
TENOCHTITLÁN



CONTENIDO

NUMERAL	PÁGINA
1. ÓRGANOS DE CONTROL	6
1.1.- CONTRALORÍA CIUDADANA	6
1.2.- ÓRGANO INTERNO DE CONTROL	6
2. INFORMACIÓN DE LA PERSONA SERVIDORA PÚBLICA RESPONSABLE DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES	6
2.1. RESPONSABLE DE ADMINISTRAR Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	7
2.2. INFORMACIÓN PARA LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS Y "PARTICIPANTES" EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO	7
3. INFORMACIÓN ESPECÍFICA DE "LOS SERVICIOS" OBJETO DEL PROCEDIMIENTO	7
3.1. MODALIDAD DE LA CONTRATACIÓN	7
3.2. GRADO DE INTEGRACIÓN NACIONAL	8
3.3. DESCRIPCIÓN DE "LOS SERVICIOS" SOLICITADOS	8
3.4. CARÁCTER DE LA INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES	9
3.5. CONDICIONES, LUGAR Y TIEMPO PARA LA ENTREGA DE "LOS SERVICIOS" SOLICITADOS	9
3.6. PLAZO Y VIGENCIA	9
3.7. NO ACEPTACIÓN DE PROPUESTAS ALTERNATIVAS	9
4. REQUISITOS QUE DEBEN CUMPLIR LOS PARTICIPANTES	9
4.1. PERSONAS FÍSICAS Y MORALES	10
5. DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES	10
5.1. LUGAR, FECHA Y HORARIO DE LA INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES	10
5.2. CALENDARIO Y HORARIO DE LOS ACTOS DE LA INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES	10
6. DESARROLLO DE LA INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES	11
6.1. JUNTA DE ACLARACIÓN DE BASES	11
6.2. ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS	12
6.2.1.- REGISTRO DE PARTICIPANTES	12

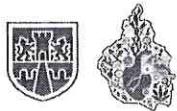




CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

6.2.2.- FECHA, LUGAR Y HORA DE LA APERTURA	12
6.3. MODIFICACIONES A LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO	13
7. INSTRUCCIONES PARA ELABORAR LAS PROPUESTAS	13
7.1. DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA QUE DEBERÁ ENTREGARSE	14
7.2. PROPUESTA TÉCNICA	18
7.3. PROPUESTA ECONÓMICA	19
7.4. DE LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS	20
7.5. INFORMACIÓN QUE DEBE ANOTARSE EN EL SOBRE ÚNICO	21
8. GARANTÍA	21
8.1. TIPOS DE LA GARANTÍA	21
8.2. GARANTÍA DE FORMALIDAD DE LA PROPUESTA	21
8.3. GARANTÍA PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	22
8.4. DEVOLUCIÓN DE GARANTÍAS	22
8.5. REVISIÓN DE VALIDEZ DE LAS PÓLIZAS DE GARANTÍA	22
9. CAUSAS POR LAS QUE SE DESCALIFICARÁ A LOS “PARTICIPANTES”	22
10. CRITERIOS PARA LA REVISIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS	23
10.1. DE CADA PARTICIPANTE SE TOMARÁ EN CUENTA LO SIGUIENTE	25
10.2. CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO	25
11. PROCEDIMIENTO DE EMISIÓN DEL FALLO	25
11.1. CRITERIOS DE DESEMPEÑO	27
12. CAUSAS POR LAS QUE PODRÁ SUSPENDERSE TEMPORALMENTE O CANCELARSE EL PROCEDIMIENTO	27
12.1. DECLARACIÓN DESIERTA DE LA INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES	27
13. PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR	28
14. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO	28
14.1. CLÁUSULAS NO NEGOCIABLES	28
14.2. FIRMA DEL CONTRATO	28
14.3. MODIFICACIÓN AL CONTRATO	29
14.4. RESCISIÓN DEL CONTRATO	29
14.5 TERMINACIÓN ANTICIPADA	29
15. CONDICIONES ECONÓMICAS	30





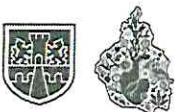
CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

15.1. ANTICIPO	30
15.2. FORMA DE PAGO	30
15.3. IMPUESTOS Y DERECHOS	30
16. OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DEL PROVEEDOR ADJUDICADO	30
17. SANCIONES Y PENAS CONVENCIONALES	31
17.1. SE HARÁ EFECTIVA LA GARANTÍA DE FORMALIDAD DE LA PROPUESTA CUANDO	31
17.2.- SE HARÁ EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO CUANDO.	31
17.3.-PENAS CONVENCIONALES	31
18. REVISIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	32
19. DISMINUCIÓN EN CANTIDAD DE “LOS SERVICIOS” SOLICITADOS, MONTO O PLAZO	32
20. CONFIDENCIALIDAD	32
21. INCONFORMIDAD	33
22. NEGOCIACIONES	33
23. CONTROVERSIAS	33
24. ANEXOS	33



2025
Año de
La Mujer
Indígena

70
AÑOS
DE LA FUNDACIÓN DE
TENOCHTITLÁN

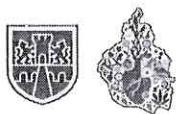


DEFINICIÓN DE TÉRMINOS

Para los fines de las presentes Bases en lo sucesivo se denominará:

“Convocante”	A la Secretaría de Cultura de la Ciudad de México a través de la Dirección General de Administración y Finanzas, por conducto de la Coordinación de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios.
“Participante(s)”	A la(s) persona(s) física(s) o moral(es) que participa(n) con una propuesta cierta en cualquier procedimiento de Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores en el marco de “La Ley”.
“Prestador de Servicios Adjudicado”	A la persona física o moral que tiene una relación contractual con las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Entidades y Alcaldías de la Administración Pública de la Ciudad de México.
“Bases”	Instrumento que establece las condiciones en las que se desarrollará el procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Proveedores y en las cuales se describen los requisitos de participación.
“Invitación”	Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores.
“Los Servicios”	Servicio integral para la producción, desarrollo y apoyo a las actividades del Sistema de Teatros de la Ciudad de México 2025.
“La Ley”	Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, vigente.
“Reglamento”	Reglamento de Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, vigente.
“Contrato”	Acuerdo de dos o más voluntades, que se expresa de manera formal y que tiene por objeto transmitir la propiedad, el uso o goce temporal de bienes muebles o la prestación de servicios a las Dependencias, Entidades y Alcaldías de la Administración Pública de la Ciudad de México, por parte de los proveedores creando derechos y obligaciones para ambas partes y que se deriva de algunos de los procedimientos de contratación que regula “La Ley”, y su “Reglamento”.
“La Secretaría”	La Secretaría de Cultura de la Ciudad de México.
“Partida Única”	Servicio Integral para Presentaciones Teatrales y Musicales.
“Área Requierente y Administradora del Contrato”	Dirección General de Vinculación Cultural Comunitaria.
“Anexo Técnico”	Apartado que contiene las especificaciones técnicas y características de “Los Servicios” objeto de la presente Invitación.





CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE CULTURA, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 21 apartado C de la Constitución Política de la Ciudad de México; 27 inciso b), 28, 33, 52, 55, 56 y 63 de “**La Ley**”; 37, 50 y 51 de su “**Reglamento**” invita a través de la Dirección General de Administración y Finanzas en la Secretaría de Cultura, por conducto de la Coordinación de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios, con domicilio en Avenida de La Paz, número 26, sexto piso, colonia Chimalistac, C.P. 01070, alcaldía Álvaro Obregón, Ciudad de México, teléfono 551719-3000, ext. 1600, a los “**Participantes**” en el procedimiento de **INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES** No. **CULTURA/IR/23/2025**, relativa al “**SERVICIO INTEGRAL PARA PRESENTACIONES TEATRALES Y MUSICALES**”, de conformidad con las siguientes:

B A S E S

Los “**Participantes**” se obligan a cumplir lo establecido en las presentes “**Bases**” y sus Anexos, quedando enterados que la omisión o contravención de alguno de los puntos, requisitos o documentos solicitados será motivo de descalificación, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 33 fracción XVII de “**La Ley**”.

1.- ÓRGANOS DE CONTROL.

1.1.- CONTRALORÍA CIUDADANA.

La “**Convocante**” invitará a participar como observador en los eventos del procedimiento a un Contralor Ciudadano como representante de la Dirección de Contraloría Ciudadana.

1.2.- ÓRGANO INTERNO DE CONTROL.

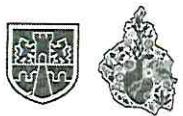
La “**Convocante**” invitará a participar en los eventos del procedimiento, al representante del Órgano Interno de Control en “**La Secretaría**”.

2.- INFORMACIÓN DE LA PERSONA SERVIDORA PÚBLICA RESPONSABLE DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES.

Para este procedimiento la Servidora Pública responsable es la **Mtra. Yezmín Aurora Lehmann Mendoza**, en su carácter de **Directora General de Administración y Finanzas** en “**La Secretaría**”.

De conformidad con lo establecido en los artículos 1, 3 fracción II, 41, 129 fracciones IX, X y XXI, 236 fracción III, VII y XVII, y 238 fracciones V y XVII del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México y los objetivos y funciones indicadas en el Manual Administrativo de la Secretaría de Administración y Finanzas, para la Coordinación de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios y para la Jefatura de Unidad Departamental de Compras y Control de Materiales, se designa a los C.C. Gerardo Valdivia Néquiz, y Sergio Armando Gómez Anguiano; titulares de las áreas indicadas respectivamente, responsables de desahogar el procedimiento, asimismo, podrán presidir los eventos y emitir las actas correspondientes, dictámenes y fallo, suscribiendo dichos documentos.





2.1. RESPONSABLE DE ADMINISTRAR Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La Dirección General de Vinculación Cultural Comunitaria, a través de su titular, la C. María Antonieta Pérez Orozco, será la persona responsable de administrar y verificar el cumplimiento del contrato, que derive del presente procedimiento, de conformidad con lo establecido en las “Bases” y su “Anexo Técnico”; asimismo, dicho servidor público deberá enviar a la Coordinación de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios las facturas debidamente codificadas, incluyendo el archivo XML de la factura y al correo finanzas.secultcdmx@gmail.com, indicando que “Los Servicios” que fueron prestados por parte del “Prestador de Servicios Adjudicado” cumplió con lo dispuesto en el respectivo contrato.

2.2. INFORMACIÓN PARA LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS Y “PARTICIPANTES” EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO.

Las personas Servidoras Públicas y “Participantes” que acudan al presente procedimiento deberán presentarse a la hora fijada para cada uno de los eventos, preferentemente 10 minutos antes del mismo, adicionalmente se solicita evitar durante los mismos, el uso de teléfonos celulares, y permanecer en el lugar del evento hasta la terminación del mismo.

* De conformidad con el numeral 5.1.2 de la Circular Uno 2024 “Normatividad en Materia de Administración de Recursos”, en el presente proceso de contratación de Servicios, así como en la formalización de contratos, o en la determinación y aplicación de sanciones, está prohibida cualquier forma de discriminación, sea por acción u omisión, por razones de origen étnico o nacional, género, edad, discapacidad, condición social, condiciones de salud, religión, opiniones, preferencia o identidad sexual o de género, estado civil, apariencia exterior o cualquier otra análoga. Esta disposición debe asentarse en las Bases correspondientes y en los contratos respectivos.

3. INFORMACIÓN ESPECÍFICA DE “LOS SERVICIOS” OBJETO DEL PROCEDIMIENTO.

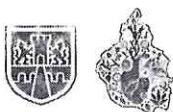
3.1. MODALIDAD DE LA CONTRATACIÓN.

* Con apego al artículo 33 fracción XIX de “La Ley”, ninguna de las condiciones contenidas en estas bases, así como las propuestas presentadas por los “Participantes” podrán ser negociadas.

De conformidad con lo establecido en el artículo 33 fracción IX y 63 fracción I de “La Ley”, el contrato que se adjudique con motivo del presente procedimiento, será a través de la modalidad de contrato abierto por “Partida Única”, de acuerdo a lo siguiente:

Partida Presupuestal	Área Requiere	Partida Única	Monto mínimo a adjudicar con I.V.A.	Monto máximo a adjudicar con I.V.A.
3821	Dirección General de Vinculación Cultural Comunitaria	Servicio Integral para Presentaciones Teatrales y Musicales	\$66,120.00 (Sesenta y seis mil ciento veinte pesos 00/100 M.N.)	\$661,200.00 (Seiscientos sesenta y un mil doscientos pesos 00/100 M.N.)





CIUDAD DE MÉXICO CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

3.2. GRADO DE INTEGRACIÓN NACIONAL.

De conformidad con la “**La Ley**”, su “**Reglamento**” y el Acuerdo por el que se dan a conocer los Lineamientos para la determinación y acreditación del grado de integración o contenido nacional, así como los criterios para la disminución u omisión del porcentaje de integración o contenido nacional, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 17 de mayo de 2019, los servicios materia de la presente Invitación deberán tener al menos un **50% (cincuenta)** por ciento de integración o de contenido nacional.

Para efectos de lo anterior, los “**Participantes**” deberán calcular el grado de integración o contenido nacional de los servicios de conformidad con lo siguiente:

$$\text{GIN} = [1 - (\text{CI}/\text{PV})]$$

En donde:

GIN = Grado de integración o contenido nacional del bien o servicio, expresado en porcentaje.

CI=Valor de las importaciones, y

PV=Precio de venta del producto ofertado en el procedimiento de adquisición correspondiente.

El resultado del cálculo deberá ser presentado en manifiesto de formato libre, bajo protesta de decir verdad, en la que señale que los datos e información que se incluyan en los mismos son verdaderos; también debe colocar que la “**Convocante**” podrá realizar por si o a través de la Secretaría de Desarrollo Económico o de un tercero, visitas a las instalaciones de los “**Participantes**”, con objeto de constatar que los servicios a contratar objeto del presente procedimiento, cumplen con el grado de integración o contenido nacional solicitado en bases.

3.3. DESCRIPCIÓN DE “LOS SERVICIOS” SOLICITADOS.

Los conceptos y características de “**Los Servicios**” solicitados se encuentran descritos en el “**Anexo Técnico**”, que acompaña a las presentes Bases, conformado por una “**Partida Única**”.

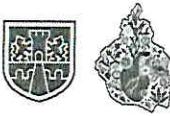
Los “**Participantes**” deberán cotizar “**Los Servicios**” de acuerdo con lo establecido en el “**Anexo Técnico**”.

La adjudicación se realizará por la“**Partida Única**”, al“**Participante**”, que haya cumplido con todos los requisitos establecidos y que presente un precio conveniente para la “**Convocante**”, ofreciendo las mejores condiciones a la Administración Pública de la Ciudad de México.

Cada “**Participante**” sólo podrá presentar una propuesta la cual deberá cumplir con cada uno de los requisitos y especificaciones técnicas solicitadas en el “**Anexo Técnico**”, detallando la calidad de “**Los Servicios**” ofertados de conformidad con lo solicitado por el área requirente y administradora del contrato, sin que dicha circunstancia faculte al “**Prestador de Servicios Adjudicado**” para reclamar un pago adicional.

El “**Participante**” que resulte adjudicado, no podrá ceder en forma parcial o total a favor de otra persona los derechos y obligaciones derivados del “**Contrato**” respectivo que derive del presente procedimiento, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso deberá contar con la conformidad previa y por escrito de “**La Secretaría**”.





El “Participante” que resulte adjudicado, libera a “La Secretaría” de cualquier responsabilidad con relación al personal que ocupe para dar cumplimiento a la prestación de “Los Servicios”, materia del presente procedimiento de “Invitación” y acepta ser el único patrón y consecuentemente el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social, por lo que responderá a todas las reclamaciones que sus/los trabajadores presenten en su contra o en contra de la “Convocante”, reconociendo expresamente y para todos los efectos legales que no existe sustitución patronal por parte de “La Secretaría”.

3.4. CARÁCTER DE LA INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES.

De conformidad con el artículo 55, 56 fracción V, de “La Ley”, el presente procedimiento, es de carácter Nacional por lo que cada “Participante” deberá estar constituido conforme a las Leyes y Normas Mexicanas.

3.5. CONDICIONES, LUGAR Y TIEMPO PARA LA PRESTACIÓN DE “LOS SERVICIOS” SOLICITADOS.

El “Participante” que resulte adjudicado, deberá cumplir con las características, especificaciones y los tiempos para la prestación de “Los Servicios”, descritos dentro del “Anexo Técnico” de las presentes “Bases”, así como con las indicaciones para la prestación de los mismos por parte de la “Convocante”; por lo que, el “Prestador de Servicios Adjudicado” será el único responsable de la calidad de “Los Servicios” prestados, y consecuentemente debiendo responder por las deficiencias, atraso, incumplimiento o vicios ocultos que pudieran existir en los mismos.

3.6. PLAZO Y VIGENCIA

El **plazo** de prestación de “Los Servicios”, objeto de la presente Invitación será: a partir de la firma del contrato y hasta el 31 de diciembre de 2025. La **vigencia** del contrato será a partir de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2025.

3.7. NO ACEPTACIÓN DE PROPUESTAS ALTERNATIVAS

En este procedimiento no se aceptarán propuestas con condiciones distintas a las establecidas en las presentes “Bases”.

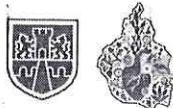
4. REQUISITOS QUE DEBEN CUMPLIR LOS PARTICIPANTES.

Las personas físicas o morales que participen en el presente procedimiento de “Invitación”, deberán contar con el Alta en el Padrón de Proveedores de la Administración Pública de la Ciudad de México, vigente y con el número de registro de dicho Padrón; de conformidad con los Lineamientos Generales del Padrón de Proveedores de la Administración Pública de la Ciudad de México, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 05 de junio de 2019.

La información presentada por parte de los “Participantes” en el presente proceso, será salvaguardada en términos del Decreto por el que se expide la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de sujetos obligados de la Ciudad de México.

(Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados con fundamento en La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Ley Orgánica de la Administración Pública de la





CIUDAD DE MÉXICO

CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

Ciudad de México, Ley de Archivos del Distrito Federal, Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, Ley de Procedimientos Administrativos del Distrito Federal, Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal, Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, Código Fiscal de la Ciudad de México, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Residuos Sólidos del Distrito Federal, Lineamientos para la Protección de Datos Personales del Distrito Federal, los datos personales serán resguardados por la Dirección General de Administración y Finanzas y no serán transmitidos a terceros, además de otras transmisiones previstas en la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal. Asimismo, se le informa que sus datos no podrán ser difundidos sin su consentimiento expreso, salvo las excepciones previstas en la Ley. El responsable del Sistema de Datos Personales es la Dirección General de Administración y Finanzas y la dirección donde podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, así como la revocación del consentimiento es: Av. de la Paz número 27, Colonia Chimalistac, Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01070. El interesado podrá dirigirse al Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, donde recibirá asesoría sobre los derechos que tutela la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal al teléfono 5636-4636; correo electrónico: datos.personales@infodf.org.mx o en la página www.infodf.org.mx.

4.1. PERSONAS FÍSICAS Y MORALES.

Podrán participar las personas físicas y morales que hayan sido invitadas por esta Dependencia.

Para el caso de las personas morales deberán estar constituidas de conformidad a las Leyes Mexicanas.

Para participar en esta “Invitación”, será requisito indispensable que el objeto social, y/o las actividades de los “Participantes” sean afines a la naturaleza del presente procedimiento.

5. DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES.

5.1. LUGAR, FECHA Y HORARIO DE LA INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES.

Los eventos relativos a la presente “Invitación”, serán en la Sala de Juntas de la Coordinación de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios, ubicada en Avenida de la Paz, número 26, 6º piso, colonia Chimalistac, alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01070, Ciudad de México.

5.2. CALENDARIO Y HORARIO DE LOS ACTOS DE LA INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES:

EVENTO	FECHA	HORARIO
Junta de Aclaración de Bases	09 de diciembre de 2025	13:30 horas
Primera Etapa: Presentación y apertura del sobre único que contenga la documentación legal y administrativa, propuesta técnica y económica.	12 de diciembre de 2025	13:00 horas
Segunda Etapa: Fallo	15 de diciembre de 2025	12:00 horas





6. DESARROLLO DE LA INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES.

El procedimiento se efectuará de conformidad con el artículo 43 de “La Ley” y 41 de su “Reglamento”.

Los actos de Junta de Aclaración de Bases, Presentación y Apertura de Propuestas, así como de Fallo serán presididos por la persona servidora pública designada por la “Convocante” en las presentes “Bases”, quien será la única autoridad facultada para aceptar o desechar cualquier propuesta de las que se hubieren presentado, así como para definir cualquier asunto que se presente durante el desarrollo del procedimiento.

Los actos que forman parte de esta “Invitación”, se realizarán el día, hora y lugar que se indica en el numeral 5.2 de las presentes “Bases”, levantándose en cada uno de ellos acta circunstanciada, las cuales serán firmadas por los “Participantes” que hubieran asistido, sin que la falta de firma de alguno de ellos invalide la misma.

El representante del “Participante” que asista a los actos de la “Invitación” y requiera manifestar hechos relacionados con el mismo deberá acreditar las facultades legales con las que actúa, mediante el original o copia certificada del documento correspondiente debidamente protocolizado ante Fedatario Público.

En los actos relativos a la Presentación y Apertura de Propuestas y emisión de Fallo, sólo se permitirá el acceso a una persona en representación de cada “Participante”.

6.1. JUNTA DE ACLARACIÓN DE BASES.

El acto se llevará a cabo el día **09 de diciembre de 2025 a las 13:30 horas**, en la Sala de Juntas de la Coordinación de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios, ubicada en Avenida de la Paz, número 26, 6º piso, colonia Chimalistac, alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01070, en dicho evento se otorgará respuesta a cada una de las dudas y cuestionamientos que hayan presentado los “Participantes”, las cuales podrán ser por escrito o verbales, con el propósito de que dichos “Participantes” se encuentren en igualdad de circunstancias.

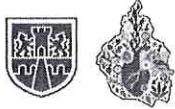
Las dudas sobre las “Bases” de este procedimiento preferentemente deberán presentarse de la siguiente manera:

- En hoja membretada por escrito y entregarse en el domicilio de la “Convocante”, ubicada en Avenida de la Paz, número 26, 6º piso, colonia Chimalistac, alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01070, Ciudad de México, preferentemente **1 (un) día hábil antes** de la fecha y hora que se realizará de la Junta de Aclaración de Bases, esto con el fin de que la “Convocante” cuente con la debida oportunidad para su atención y respuesta.
- Por correo electrónico a la siguiente dirección: procedimientos.cultura.compras@gmail.com, preferentemente **1 (un) día hábil antes** de la fecha y hora que se realizará de la Junta de Aclaración de Bases, con el fin de que la “Convocante” cuente con la debida oportunidad para su atención y respuesta.

Durante el desarrollo de la(s) Junta(s) de Aclaraciones se dará respuesta a las preguntas que hayan sido recibidas o presentadas y se atenderán de forma adicional las preguntas que se presenten en el acto.

En las aclaraciones, precisiones o respuestas que emita la “Convocante”, se especificará el punto o puntos de las “Bases” que se modifican o adicionan, considerando que estas formarán parte integrante de las propias “Bases” y por tanto su observancia será obligatoria.





CIUDAD DE MÉXICO CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

La asistencia al acto de Junta de Aclaraciones, no será requisito indispensable para presentar propuestas. Sin embargo, las aclaraciones asentadas en el acta correspondiente formarán parte de las “**Bases**” y por tanto su observancia será obligatoria, por lo que se recomienda a los “**Participantes**” asistir a dicho acto.

Los “**Participantes**” que no asistan a la Junta de Aclaraciones, podrán solicitar una copia del acta, en la Coordinación de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios de la Secretaría de Cultura, ubicada en Avenida de la Paz, número 26, sexto piso, colonia Chimalistac, alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01070, Ciudad de México.

En el caso de que sea necesaria la celebración de una segunda o más Juntas de Aclaración de Bases en este evento y los posteriores se señalara lugar, fecha y hora en que se realizarán las siguientes, de conformidad con el artículo 41 fracción I del “**Reglamento**”.

6.2. ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS.

6.2.1.- REGISTRO DE PARTICIPANTES.

Previamente al inicio del acto, la “**Convocante**” elaborará el registro de los “**Participantes**”. (Se sugiere a los “**Participantes**” registren su asistencia 10 minutos antes del horario señalado).

6.2.2.- FECHA, LUGAR Y HORA DE LA APERTURA.

El Acto de Presentación y Apertura de las Propuestas se realizará el **12 de diciembre de 2025 a las 13:00 horas**, en la Sala de Juntas de Coordinación de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios, ubicada en Avenida de la Paz, número 26, 6º piso, colonia Chimalistac, alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01070, Ciudad de México; se iniciará en punto por lo que se cerrará la puerta. Una vez iniciado el evento, no se recibirán propuestas.

Se procederá a la apertura del **sobre único cerrado** que debe contener la documentación legal y administrativa (en original para cotejo y copias para el expediente de la “**Convocante**”), las propuestas técnicas y económicas, y se procederá con fundamento en los artículos 38, 43 fracción I y 56 fracción I, de la “**La Ley**” y artículos 41 fracción II y 51 de su “**Reglamento**”, a la revisión cuantitativa, sucesiva y separadamente de la documentación legal, administrativa, técnica y económica, a fin de revisar que esté completa; se desecharán las propuestas de los “**Participantes**” que hubiesen omitido alguno de los documentos y requisitos solicitados y se devolverán en este acto los originales de su documentación legal y administrativa, a excepción de la garantía de formalidad de la propuesta, la que se devolverá transcurridos quince (15) días hábiles contados a partir de la fecha en que se dé a conocer el fallo de la “**Invitación**”, previa solicitud por escrito.

Una vez cotejadas, las copias de la documentación legal y administrativa, serán rubricadas por las personas servidoras públicas asistentes a este acto y formarán parte del expediente de la presente “**Invitación**”; los originales se devolverán a los “**Participantes**”.

Los “**Participantes**” preferentemente deberán escanear la documentación Legal-Administrativa original Propuesta Técnica y Propuesta Económica y entregarla a la “**Convocante**” de manera digital a través de disco CD o memoria USB.

Se verificará que la garantía de formalidad cubra como mínimo el **5% (cinco por ciento)** antes del Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) del monto a adjudicar de la presente “**Invitación**”, establecido en el numeral 3.1. Modalidad de la Contratación.



En términos de los artículos 43 fracción I de “La Ley” y 41 fracción II de su “Reglamento”, todos los “Participantes” rubricarán las propuestas presentadas y quedarán en custodia de la “Convocante”, para salvaguardar su confidencialidad, procediendo posteriormente al análisis cualitativo de dichas propuestas, mismo que mediante dictamen será dado a conocer en el acto del fallo.

En caso que la propuesta de algún “Participante” hubiere sido desechara, los documentos con carácter devolutivo, es decir las garantías de formalidad de la propuesta, según aplique, podrán ser devueltos al “Participante” transcurridos 15 días hábiles contados a partir de la emisión del fallo, previa solicitud por escrito a la “Convocante”.

La “Convocante” elaborará un acta circunstanciada fundada y motivada en la que se indicará a los “Participantes” que cumplieron cuantitativamente con la documentación legal y administrativa, propuesta técnica y económica, así como, las propuestas desecharadas y las causas de desechamiento; dicha acta será rubricada y firmada por todos los participantes que hayan sido invitados y no se encuentren descalificados, debiendo entregar a cada uno de ellos copia de la misma; lo anterior, de conformidad con el artículo 43, último párrafo de la “La Ley” y 41 fracción II tercer párrafo del “Reglamento”.

6.3. MODIFICACIONES A LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO.

En caso de que existan modificaciones a las “Bases” de la “Invitación”, éstas serán notificadas conforme a lo dispuesto en el artículo 37 de “La Ley”, las cuales no podrán consistir en la sustitución, variación o disminución sustancial de “Los Servicios” solicitados originalmente; no será necesaria la notificación personal si las modificaciones derivan de la(s) Junta(s) de Aclaraciones y se entrega copia del acta respectiva a cada uno de los “Participantes”, debiendo notificar personalmente a aquellos que no asistieron a dicha junta.

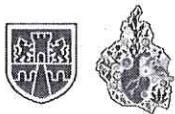
7. INSTRUCCIONES PARA ELABORAR LAS PROPUESTAS.

Se deben elaborar de acuerdo con lo siguiente (El incumplimiento de los requisitos será motivo de desechamiento de la propuesta:)

- a) Dirigidas a la Mtra. Yezmín Aurora Lehmann Mendoza, Directora General de Administración y Finanzas, e identificadas con el número y nombre de esta “Invitación”.
- b) Elaborarse en papelería membretada del “Participante”, escritas a máquina o impresas en equipo de cómputo.
- c) Preferentemente foliadas, legibles, sin tachaduras ni enmendaduras y obligadamente con la firma del representante legal y/o apoderado legal, o la persona física en todas sus hojas, **excepto la garantía de formalidad de la propuesta**, la cual deberá ser presentada en los términos establecidos en el punto 8.1 y 8.2 de las presentes “Bases”, considerando que, si la misma presenta tachaduras, enmendaduras o perforaciones, será motivo de descalificación.
- d) Los precios deberán indicarse en moneda nacional y en idioma español.
- e) La vigencia de las propuestas Técnicas y Económicas deberá cubrir como mínimo el período de 90 días.
- f) Elaborarse preferentemente en papel reciclado o cartón.

* Cada uno de los documentos que integren la propuesta y aquéllos distintos a ésta, deberán estar **preferentemente foliados en todas y cada una de las hojas que los integren**. Al efecto, se deberán numerar de manera individual las propuestas técnica y económica, así como el resto de los documentos que entregue el “Participante”.





CIUDAD DE MÉXICO

CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

7.1. DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA QUE DEBERÁ ENTREGARSE.

Los “Participantes” deberán presentar la documentación legal y administrativa en **EL SOBRE ÚNICO, CERRADO DE MANERA INVOLABLE**, con la siguiente documentación:

a) PERSONAS MORALES

DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA			
No	Documento	Modo de presentación	Causal de descalificación
1	Acta constitutiva, y en su caso, los instrumentos notariales que contengan los principales cambios a los estatutos sociales, entre otros, las modificaciones al objeto social, transformación, fusión, escisión, cambio de denominación social, mismos que deberán contener los datos de inscripción en el Registro Público correspondiente o su equivalente, cuyo objeto social sea acorde a “Los Servicios”, objeto de la presente convocatoria. <u>(De preferencia señalar con un marcador de textos el objeto social de la sociedad)</u> .	Original o copia certificada por Fedatario Público y copia simple para cotejo.	SI

b) PERSONAS FÍSICAS

DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA			
No	Documento	Modo de presentación	Causal de descalificación
1	Acta de Nacimiento.	Original para cotejo y copia.	SI
2	Clave Única de Registro de Población (C.U.R.P.).	Documento emitido por la Secretaría de Gobernación.	SI

c) PERSONAS MORALES Y FÍSICAS

DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA			
No	Documento	Modo de presentación	Causal de descalificación
1	Respecto del Apoderado Legal deberá presentar Poder Notarial otorgado ante Fedatario Público, <u>(de preferencia señalar con un marcador de textos el nombre y facultades del apoderado)</u>	Original o copia certificada por Fedatario Público y copia simple para cotejo.	SI
2	Identificación oficial vigente de quien suscriba la propuesta, Representante Legal o Apoderado Legal, en la que se aprecie claramente su firma.	Original o copia certificada por Fedatario Público y copia simple para cotejo.	SI
3	(Credencial para votar expedida por el INE y/o IFE, Pasaporte, o Cédula Profesional siempre y cuando haya sido emitida antes de la reforma del 5 de abril de 2018 a la Ley Reglamentaria del Artículo 5 Constitucional publicado en el DOF).	Copia Emitida por el SAT.	SI
4	Constancia de Situación Fiscal (R.F.C.). En caso de haber realizado alguna actualización deberá adjuntar la documentación respectiva.	Copia.	SI
	Comprobante de domicilio <u>no mayor a dos meses</u> anteriores a la fecha del presente procedimiento a nombre del “Participante” (recibo de pago del impuesto predial, luz, teléfono o estados de cuenta a su nombre). En caso de ser comprobantes impresos de internet, estos deberán contar con sello digital.		



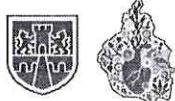


CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA

No	Documento	Modo de presentación	Causal de descalificación
	La dirección que contenga el comprobante de domicilio deberá corresponder a la señalada en la Constancia de Situación Fiscal.		
5	Copia del oficio de "Invitación" al presente procedimiento.	Copia.	SI
6	Manifiesto bajo protesta de decir verdad, que su representada, así como los directivos e integrantes de la misma no se encuentran en alguno de los supuestos normativos del artículo 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y 49, fracción XV de la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México, asimismo que su representada es solvente para cumplir con los compromisos que se deriven de la presente Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores.	Original “Anexo 1”	SI
7	Manifiesto bajo protesta de decir verdad en el que manifieste que su representada no tiene controversias administrativas o jurisdiccionales por incumplimiento de contratos con dependencias o entidades de la Administración Pública de la Ciudad de México.	Original “Anexo 2”	SI
8	Para el caso de que el domicilio fiscal del “Participante” se encuentre fuera de la Ciudad de México, deberá presentar Manifiesto bajo protesta de decir verdad, en el que señale el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones en la Ciudad de México, así como el nombre de la persona autorizada para recibirlas.	Original “Anexo 3” En caso de resultar aplicable.	SI (En caso de resultar aplicable)
9	<p>Manifiesto bajo protesta de decir verdad que se encuentra al corriente en el pago de contribuciones correspondiente a los ejercicios del 2020 al 2025, “Anexo 4”. (Impuesto predial, impuesto sobre adquisiciones de inmuebles, impuesto sobre nóminas, impuesto sobre tenencia o uso de vehículos, impuesto sobre la prestación de servicios de hospedaje y derechos de suministro de agua, y demás aplicables, expedidas por la Administración Tributaria que le corresponda y por el Sistema de Aguas de la Ciudad de México).</p> <p>En caso de no estar obligado o no ser contribuyente de algún impuesto, deberá requisitar las columnas “Motivos de la No Aplicación” y “Documento que acredita su dicho” de la tabla del “Anexo 4” y presentar la documentación comprobatoria de su dicho, la cual puede ser para las siguientes contribuciones a través de un escrito libre bajo protesta de decir verdad: (impuesto sobre adquisición de bienes inmuebles, Impuesto sobre tenencia o uso de vehículos e Impuesto sobre la Prestación de servicios de hospedaje) o bien con documento expedido por la autoridad correspondiente.</p> <p>En el supuesto de presentar un contrato de arrendamiento o comodato, el clausulado deberá señalar las contribuciones del “Anexo 4” a cargo de cada una de las partes.</p>	<input type="radio"/> Original <input type="radio"/> “Anexo 4” Original de la documentación que acredite su dicho (Manifiestos) en caso de no resultar aplicable alguna contribución. <input type="radio"/> Original para cotejo y copia del contrato de arrendamiento o comodato, en el supuesto de no resultar aplicable alguna contribución.	SI
10	<p>De conformidad con el artículo 58 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México y numerales 8.2, 8.3 y 8.4 de la Circular Contraloría General para el Control y Evaluación de la Gestión Pública; el Desarrollo, Modernización, Innovación y Simplificación Administrativa y la Atención Ciudadana en la Administración Pública, vigentes, el “Participante” deberá <u>presentar Constancias de Adeudo</u> correspondientes a los últimos cinco ejercicios, expedidas por la Administración Tributaria que corresponda, o en su caso, por el Sistema de Aguas de la Ciudad de México, respecto de las siguientes contribuciones:</p> <ul style="list-style-type: none">• Impuesto predial.• Impuesto sobre adquisición de bienes inmuebles.• Impuesto sobre nóminas.• Impuesto sobre tenencia o uso de vehículos (separado por cada vehículo en caso de contar con más de uno).• Impuesto sobre la Prestación de servicios de hospedaje.• Derechos por el suministro del agua. <p>Los documentos referidos deberán ser vigentes (con fecha no mayor a 2 meses)</p>	Original para cotejo y copia.	SI





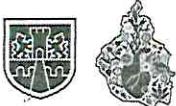
CIUDAD DE MÉXICO

CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA

No	Documento	Modo de presentación	Causal de descalificación
	anteriores a la fecha de la presentación de las propuestas), y estar expedidos ante Administración Tributaria correspondiente, o del Sistema de Aguas de la Ciudad de México.		
	Si la causación de las contribuciones o las obligaciones formales es menor a cinco años, el "Participante" deberá presentar las constancias a partir de la fecha de la cual se generaron.		
11	Manifiesto bajo protesta de decir verdad señalando que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, conforme a lo establecido en el artículo 58, de la "Ley de Austeridad Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México".	Original "Anexo 5"	SI
12	Manifiesto bajo protesta de decir verdad señalando que no incurrirá en prácticas no éticas o ilegales durante el presente procedimiento.	Original "Anexo 6"	SI
13	Manifiesto bajo protesta de decir verdad señalando que: "En cumplimiento a la Política Cuarta, Fracción VIII del Acuerdo por el cual se fijan las políticas de actuación de las personas servidoras públicas de la Administración Pública del Distrito Federal que se señalan para cumplir los valores y principios que rigen el servicio público y para prevenir la existencia de conflicto de intereses", publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal (Actualmente Gaceta Oficial de la Ciudad de México) el 27 de mayo de 2015, manifiesto bajo protesta de decir verdad que mi representada no se encuentra en los supuestos de impedimento legal correspondientes, ni inhabilitado o sancionado por la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, por la Secretaría de la Función Pública de la Administración Pública Federal (Actualmente Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno) o autoridades competentes de los gobiernos de las entidades federativas o municipio.	Original "Anexo 7"	SI
14	Manifiesto bajo protesta de decir verdad señalando que: "En cumplimiento a la Política Cuarta, Fracción VIII del Acuerdo por el cual se fijan las políticas de actuación de las personas servidoras públicas de la Administración Pública del Distrito Federal que se señalan, para cumplir los valores y principios que rigen el servicio público y para prevenir la existencia de conflicto de intereses", publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal (Actualmente Gaceta Oficial de la Ciudad de México) el 27 de Mayo de 2015, manifiesto bajo protesta de decir verdad que los socios, directivos, accionistas, administradores, comisarios y demás personal de procesos de ventas, comercialización, relaciones públicas o similares, no tenemos, ni vamos a tener en el siguiente año, ni hemos tenido en el último año, relación personal, profesional, laboral, familiar o de negocios con los servidores públicos: Lic. Ana Francis López Baygen Patiño, Secretaria de Cultura de la Ciudad de México. Mtra. Yezmín Aurora Lehmann Mendoza, Directora General de Administración y Finanzas. C. María Antonieta Pérez Orozco, Directora General de Vinculación Cultural Comunitaria. C. Gerardo Valdivia Nequiz, Coordinador de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios. Lic. Sergio Armando Gómez Anguiano, Jefe de Unidad Departamental de Compras y Control de Materiales.	Original "Anexo 8"	SI
15	Escrito donde manifiesta bajo protesta de decir verdad que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones obrero-patronales.	Original "Anexo 9"	SI
16	Formato de Existencia legal y personalidad jurídica , el cual deberá ser debidamente requisitado.	Original "Anexo 10"	SI
17	Constancia de Registro de Padrón de Proveedores de la Administración Pública de la Ciudad de México, vigente.	Original.	SI



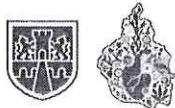


CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA

No	Documento	Modo de presentación	Causal de descalificación
18	Presentar el documento vigente a la fecha de Presentación de Propuestas (posterior al oficio de invitación del presente procedimiento) expedido por el Servicio de Administración Tributaria en el que se emita la opinión positiva del cumplimiento de las obligaciones fiscales de conformidad artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.	Original.	SI
19	De conformidad con <i>Las Reglas para fomentar y promover la participación de Micro, Pequeñas y Medianas empresas Nacionales y Locales, en las Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios que realice la Administración Pública del Distrito Federal</i> , publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal (Actualmente Gaceta Oficial de la Ciudad de México) el 13 de noviembre de 2003 y el <i>“Acuerdo por el que se adicionan, reforman y derogan diversas disposiciones de las Reglas para fomentar y promover la participación de Micro, Pequeñas y Medianas Empresas Nacionales y Locales, en las Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios que realice la Administración Pública de la Ciudad de México”</i> , el 24 de febrero de 2022 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el “Participante” deberá presentar Manifiesto bajo protesta de decir verdad en el que determine su ESTRATIFICACIÓN como micro empresa, pequeña empresa o mediana empresa.	Original “Anexo 11”	SI
20	Manifiesto bajo protesta de decir verdad señalando que conoce, acepta y cumplirá con las especificaciones técnicas y requisitos del Anexo Técnico.	Original.	Si
21	Manifiesto bajo protesta de decir verdad señalando que conoce y acepta la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y su Reglamento, el contenido de estas “Bases”, las condiciones establecidas en ellas y sus Anexos, así como lo derivado de la(s) Junta(s) de Aclaración de Bases.	Original.	SI
22	Manifiesto bajo protesta de decir verdad señalando que libera a la “Convocante” de cualquier responsabilidad con relación al personal que ocupe para dar cumplimiento a las obligaciones del contrato respectivo en caso de ser adjudicado; acepta ser el único patrón y consecuentemente, responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social, reconociendo expresamente que no existe sustitución patronal, y por lo tanto, exclusivo responsable de cualquier tipo de pago, retribución u obligación ajena a la relación contractual que llegare a celebrar con la “Convocante”, que emane de cualquier acuerdo que celebre con un tercero ajeno.	Original.	SI
23	Manifiesto bajo protesta de decir verdad en el que se compromete a no divulgar o hacer del conocimiento toda la información relacionada con las Bases y “Los Bienes” objeto de este procedimiento, reservándose el derecho esta Secretaría de Cultura de la Ciudad de México de ejercer las acciones legales a que hubiere lugar en contra del prestador de servicios que violare el derecho de confidencialidad.	Original.	SI
24	Curriculum vitae en hoja membretada, con firma autógrafa del representante o apoderado legal, que como mínimo incluya: <ul style="list-style-type: none"> • Artículos que comercializa, en donde describirá la experiencia en bienes motivo de la presente “Invitación”. • Relación de principales clientes describiendo (nombre del contacto, razón social o denominación del cliente, dirección, teléfono y correo electrónico, objeto de la contratación y vigencia). 	Original.	SI
25	Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social.	Original	Si
26	Documento vigente, expedido por el Instituto México del Seguro Social (IMSS) en el que se emita la opinión positiva, respecto al cumplimiento de sus obligaciones en materia de seguridad social, de conformidad con el acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y su anexo único, publicado el 27 de febrero de 2015 en el Diario Oficial de la Federación.	Original	Si
26	Constancia expedida por el INFONAVIT	Original	Si
26	Documento vigente, expedido por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en la que se emite sin adeudo de sus obligaciones en la materia, conforme lo dispone la regla primera del anexo único del acuerdo del H. Consejo de Administración	Original	Si





CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA			
No	Documento	Modo de presentación	Causal de descalificación
	<p>del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, por el que se emiten las reglas para la obtención de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017, con relación al convenio de colaboración administrativa en materia fiscal celebrado con el gobierno federal.</p> <p>En caso de que no le apliquen las obligaciones que señala el artículo 29 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de Vivienda de los Trabajadores, manifestar mediante escrito libre, bajo protesta de decir verdad, que no le es posible obtener la constancia de situación fiscal, en el cual también deberá justificar el motivo, además de presentar documento que acredite su dicho.</p>		

Los escritos y manifiestos deberán ser presentados en hoja membretada del “Participante”, que incluya nombre del “Participante”, es decir, la persona física o moral, teléfono, domicilio y R.F.C., debidamente firmados el “Participante” por sí o a través de su Representante Legal y/o Apoderado legal.

Con respecto a la documentación que entregue el “Participante”, en la cual se presenten códigos de verificación de documento (Código QR) y/o cadena digital, estos deberán de presentarse sin sellos y/o rayones encima de estos, con la finalidad de la adecuada verificación por parte de la “Convocante”; la no coincidencia de la información es motivo de descalificación.

Deberá presentar además su Documentación Legal y Administrativa en archivo electrónico (USB y/o CD), lo mencionado no exime al “Participante” de presentar dicha documentación en su versión impresa.

7.2. PROPUESTA TÉCNICA.

Cada “Participante” deberá entregar por escrito su Propuesta Técnica, la cual debe cumplir con los requisitos establecidos en las presentes “Bases”, “Anexo Técnico” y su “Anexo A”, describiendo las características para la contratación del “Servicio Integral para Presentaciones Teatrales y Musicales”, debiendo agregar la documentación complementaria solicitada, firmada en todas sus hojas y la cual no deberá observar precios y preferentemente debe estar foliada.

El “Participante” deberá presentar su propuesta dentro del **SOBRE ÚNICO, CERRADO DE MANERA INVOLÁBLE**, con la siguiente documentación:

PROPUESTA TÉCNICA			
No	Documento	Modo de presentación	Causal de descalificación
1	Propuesta técnica, la cual deberá cumplir con los requisitos solicitados en las presentes “Bases”, “Anexo Técnico” (ANEXO A), señalando: descripción y especificaciones técnicas solicitadas, cantidad, unidad de medida, periodo de prestación e incluir todos los aspectos generales.	Original “Anexo A”	SI
2	Escrito en el que manifieste bajo protesta de decir verdad, que cuenta con los recursos humanos, técnicos, económicos, equipos e infraestructura necesaria para realizar todos los traslados requeridos durante la prestación de “Los Servicios” y asistir a satisfacer el objeto del presente procedimiento, además se compromete a dar cumplimiento al contrato respectivo en caso de ser adjudicado.	Original para cotejo y copia simple.	SI
3	Escrito en el que manifieste bajo protesta de decir verdad, que conoce y acepta el pliego de cláusulas no negociables, el cual deberá ir acompañado del Pliego de Cláusulas No Negociables, “Anexo 12”, de manera íntegra, debidamente firmados.	Original de manifiesto y “Anexo 12”	SI





PROPUESTA TÉCNICA			
No	Documento	Modo de presentación	Causal de descalificación
4	Escrito en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que es único responsable de cualquier reclamación de índole civil, penal y administrativa, en los casos que resultare o pongan en peligro la integridad de terceras personas; dejando a salvo a la "Convocante" y sus servidores públicos.	Original.	SI
5	Escrito en el que manifieste bajo protesta de decir verdad, que asumirá la responsabilidad total, durante el procedimiento o en caso de ser adjudicado, que resulte de cualquier violación a las disposiciones legales inherentes con propiedad industrial o derechos de autor, que surjan con motivo de esta "Invitación" o de la prestación de "Los Servicios" contratados por la Convocante.	Original.	SI

Las propuestas, escritos y manifiestos deberán ser presentados en hoja membretada del "Participante", que incluya su nombre o razón social, teléfono, domicilio, R.F.C, y correo electrónico, debidamente firmados por sí o por el Representante Legal o Apoderado Legal.

Deberá presentar además su propuesta técnica en archivo electrónico (USB y/o CD), sin que esto exima al "Participante" de presentar la mencionada oferta técnica en su versión impresa.

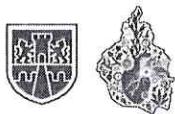
7.3. PROPUESTA ECONÓMICA.

El "Participante" debe entregar por escrito, una propuesta económica elaborada de conformidad con los lineamientos establecidos en estas "Bases", "Anexo Técnico" y "Anexo B".

Los participantes deberán presentar la propuesta económica en el **SOBRE ÚNICO CERRADO DE MANERA INVOLÁBLE**, con la siguiente documentación:

PROPUESTA ECONÓMICA			
No	Documento	Modo de presentación	Causal de descalificación
1	<p>Los "Participantes" deberán presentar su propuesta económica para los conceptos que integran la "Partida Única", considerando la totalidad de "Los Servicios" solicitados, de acuerdo con lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Características de los servicios solicitados, subtotal de la oferta, y el importe total ofertado. b) Conceptos de los servicios. c) Descripción de los servicios. d) Unidad de medida. e) Cantidad. f) Costo unitario de cada concepto de los servicios, (Deberá permanecer fijo hasta la facturación e incluir descuentos, en su caso). g) Importe total sin incluir I.V.A. h) Importe correspondiente al I.V.A. (en caso de ser aplicable). i) Importe total de la propuesta incluyendo I.V.A. (en caso de ser aplicable). <p>La propuesta debe expresarse en moneda nacional.</p> <p>Si el "Participante" ofrece descuentos, éstos deben aplicarse antes del Impuesto al Valor Agregado y no ser condicionados.</p>	Original "Anexo B"	SI





CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

2	Garantía de formalidad de la propuesta , solicitada en el numeral “8.2” de las “Bases”. Podrá exhibirse en cualquiera de las formas descritas en el numeral “8.1.” de las “Bases”. En caso de presentar fianza, ésta deberá cumplir lo señalado en el “Anexo 13”.	Original para cotejo y copia.	SI
3	Escrito en hoja membretada, con firma autógrafa del “Participante” por sí o a través de su Representante Legal o Apoderado Legal, en todas sus hojas , indicando que acepta que el pago se efectúe mediante transferencia interbancaria, en Moneda Nacional máximo a los 20 días naturales siguiente a la fecha del registro de las Cuentas por Liquidar Certificadas (CLC), comprometiéndose a enviar además a la entrega de cada factura el archivo XML de la factura al correo finanzas.secultcdmx@gmail.com	Original “Anexo 14”	SI
4	Escrito en hoja membretada, con firma autógrafa del “Participante” por sí o a través de su Representante Legal o Apoderado Legal, en todas sus hojas , donde indique el Grado de Integración Nacional del servicio solicitado en el numeral 3.2 de estas bases.	Original “Anexo 15”	SI

Las propuestas, escritos y manifiestos deberán ser presentados en hoja membretada del **“Participante”**, que incluya su nombre o razón social, teléfono, domicilio, R.F.C, y correo electrónico, debidamente firmados por sí o por el Representante Legal o Apoderado Legal.

Deberá preferentemente presentar su oferta económica en archivo electrónico (USB y/o CD), ello no exime al **“Participante”** de presentar la mencionada oferta económica en su versión impresa.

En caso de existir alguna diferencia entre el precio unitario y el precio total de su oferta se considerará el primero, para que, mediante la operación aritmética correspondiente, se obtenga el precio total que será utilizado para dar el fallo del procedimiento.

La Propuesta Económica deberá considerar lo solicitado en la propuesta técnica, la falta de correspondencia será causa de descalificación.

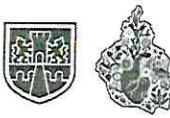
En caso de que la **“Convocante”** detecte que los precios planteados por los **“Participantes”** en su propuesta económica de cada uno de los servicios solicitados, sean desproporcionados con relación al precio promedio del mercado, será descalificada la propuesta por encontrarse en el supuesto del numeral 5.4.2 de la Circular Uno 2024; toda vez que incurre en prácticas no éticas o ilegales durante la presente **“Invitación”**.

5.4.2 En todos los casos, deberá establecerse en las bases de licitación o de participación, que la persona física o moral interesada en participar, deberá firmar una carta compromiso de integridad, en la que se compromete a no incurrir en prácticas no éticas o ilegales durante el procedimiento de licitación pública, invitación restringida o adjudicación directa, así como en el proceso de formalización y vigencia del contrato, y en su caso los convenios que se celebren, incluyendo los actos que de éstos deriven, conforme al formato establecido como anexo en las bases, el cual deberá correr agregado a la propuesta, a fin de garantizar la transparencia, legalidad y honestidad de los procedimientos.

7.4. DE LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

La entrega de propuestas se hará por escrito en un **SOBRE ÚNICO CERRADO DE MANERA INVOLABLE**, la cual deberá contener documentación legal y administrativa solicitada (en original y copia), Propuesta Técnica y





Económica, incluyendo la garantía de formalidad de la propuesta, de conformidad con lo establecido en los artículos 26 y 38 de “**La Ley**”. El incumplimiento de este requisito será motivo para la descalificación del “**Participante**”.

7.5. INFORMACIÓN QUE DEBE ANOTARSE EN EL SOBRE ÚNICO.

Los “**Participantes**” anotarán en el sobre único preferentemente lo siguiente:

- a) Descripción del contenido: documentación legal, administrativa, propuesta técnica y propuesta económica;
- b) La Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores de que se trata;
- c) Nombre de la Convocante; y,
- d) Nombre, razón o denominación social, del “**Participante**”.

8. GARANTÍA.

Las garantías que se otorguen por actos o contratos celebrados por las Dependencias, Órganos Desconcentrados y Alcaldías deberán ser a favor y satisfacción de la **Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México**, indicando la clave alfanumérica y nombre del procedimiento, así como la dependencia convocante (**Secretaría de Cultura de la Ciudad de México**).

8.1. TIPOS DE LA GARANTÍA

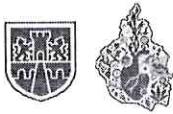
Con fundamento en el artículo 360 del Código Fiscal de la Ciudad de México las garantías que deban constituirse a favor de las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Alcaldías y Entidades por actos y contratos que se celebren serán las siguientes:

- a). Mediante fianza otorgada por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, debiendo ajustarse a lo que se indica en el “**Anexo 16**” de las presentes “**Bases**”. (Facultadas para tal efecto, en términos del numeral 5.12.4 Circular Uno 2024, Normatividad en materia de Administración de Recursos, publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 20 de septiembre de 2024)
- b). Mediante depósito de dinero;
- c). Cheque de caja;
- d). Cheque certificado;
- e). Billete de depósito;
- f). Carta de crédito, o
- g). Cualquier otra forma que determine la “**Secretaría**”.

8.2. GARANTÍA DE FORMALIDAD DE LA PROPUESTA.

Los “**Participantes**” deben presentar garantía de formalidad de la propuesta económica, por al menos el equivalente al 5% (cinco por ciento) del monto máximo a adjudicar, antes del Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) (Atendiendo a lo señalado en el “**Anexo B**” Propuesta Económica); La Garantía presentada por ningún motivo deberá ser firmada, foliada, sellada, perforada, rubricada o alterada de cualquier forma. Las garantías entregadas en este caso serán devueltas a cada “**Participante**” transcurridos quince (15) días hábiles, contados a partir de la fecha en que se dé a conocer el fallo del presente procedimiento, excepto las que correspondan a quien resulte adjudicado, que se retendrá hasta el momento en que se firme el contrato respectivo y se constituyan las





CIUDAD DE MÉXICO CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

garantías de cumplimiento del mismo. Dicha garantía deberá cumplir con lo estipulado en el “**ANEXO 13**” de las presentes “**Bases**”.

8.3. GARANTÍA PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Con base en lo dispuesto en los artículos 73 fracción III de “**La Ley**” y 360 del Código Fiscal de la Ciudad de México, para formalizar el contrato, el “**Participante**” adjudicado deberá presentar la garantía de cumplimiento del mismo, (teniendo como término para su entrega a más tardar a la firma del contrato), mediante fianza expedida por Institución Afianzadora, debidamente autorizada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, en favor de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, por un monto del **15% (quince por ciento) del monto máximo adjudicado, antes del Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), sin tachaduras, ni enmendaduras, sin engrapar ni engorgolar**.

Esta fianza continuará vigente durante el período correspondiente a la vigencia del contrato que derive del presente procedimiento de “**Invitación**”. La garantía deberá cumplir con los requisitos estipulados en el “**Anexo 16**” de las presentes “**Bases**”.

Para el caso que la “**Convocante**” acuerde la prórroga o modificaciones en la realización de “**Los Servicios**” originalmente requeridos, mediante modificaciones al contrato vigente, el “**Prestador de Servicios Adjudicado**” se obliga a actualizar la garantía de cumplimiento de contrato presentada y exhibirla al momento de la formalización del documento modificadorio respectivo, otorgándose dicho documento de manera conjunta, solidaria e inseparable a la fianza originalmente presentada.

8.3. DEVOLUCIÓN DE GARANTÍAS.

La devolución de la garantía de cumplimiento del contrato a que se refiere el numeral anterior, será procedente de conformidad con lo dispuesto por el artículo 365, fracción I del Código Fiscal de la Ciudad de México, cuando; se hayan cumplido todas y cada una de las obligaciones derivadas del respectivo contrato y en su caso se haya concluido el período de vigencia del mismo; previa solicitud por escrito dirigida a la Coordinación de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios en la Secretaría de Cultura, y dentro de los diez (10) días naturales posteriores a la recepción de la solicitud.

8.4. REVISIÓN DE VALIDEZ DE LAS PÓLIZAS DE GARANTÍA.

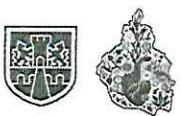
La “**Convocante**” podrá revisar la autenticidad de las garantías, mediante la utilización de las herramientas tecnológicas que las compañías afianzadoras ofrecen para corroborar la validación de fianzas.

9. CAUSAS POR LAS QUE SE DESCALIFICARÁ A LOS “PARTICIPANTES”

Se descalificará a los “**Participantes**”, en cualquier etapa del procedimiento de “**Invitación**”, cuando incurran en alguno de los supuestos siguientes:

- a) Si se detecta durante el análisis cuantitativo o cualitativo que omitieron la presentación de cualquiera de los documentos solicitados, requisitos o condiciones establecidas en estas “**Bases**” de “**Invitación**”.
- b) Si se detecta durante el análisis cualitativo, que los documentos no cumplen con los requisitos establecidos en estas “**Bases**” de “**Invitación**”.





- c) Si no presenta escrito manifestando **bajo protesta de decir verdad**, DONDE INDIQUE Y JUSTIFIQUE LA NO APLICACIÓN de las contribuciones señaladas en el numeral “7.1.-DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA QUE DEBERÁ ENTREGARSE”, “Anexo 4”.
- d) La existencia de acuerdos entre dos o más “**Participantes**” para elevar los precios de “**Los Servicios**” objeto de esta “**Invitación**”.
- e) Si el “**Participante**” se encuentra en alguno de los supuestos del artículo 39 o 39 Bis de “**La Ley**”, 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y 49, fracción XV de la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México.
- f) Si el “**Participante**” no presenta la garantía de formalidad de la propuesta, o bien, si la presenta con enmendaduras, borrones, correcciones o perforaciones, o si cubre una menor cantidad del porcentaje requerido en estas “**Bases**”.
- g) Si el “**Participante**” proporciona información que resulte falsa.
- h) Si el “**Participante**” no presenta su propuesta en un sobre único cerrado de manera inviolable de acuerdo con lo establecido en el artículo 38 de “**La Ley**” o presenta documentos fuera del sobre.
- i) Cualquier otra violación a las disposiciones de “**La Ley**” y su “**Reglamento**”.
- j) Si los precios finales ofertados por el “**Participante**” no fueran convenientes para la “**Convocante**” o si rebasan la suficiencia presupuestal autorizada, la “**Convocante**” podrá desechar estas ofertas y declarar desierto el presente procedimiento.
- k) Cuando exista diferencia de “**Los Servicios**” entre la Propuesta Económica y la Propuesta Técnica.
- l) Cuando la documentación de la propuesta legal administrativa, técnica y económica presentada por el “**Participante**” no se encuentre debidamente firmada por la persona que tenga atribuciones legales para tal efecto.
- m) Cuando los manifiestos o escritos solicitados en la DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA QUE DEBERÁ ENTREGARSE, PERSONAS MORALES Y PERSONAS FÍSICAS, PROPUESTA TÉCNICA Y PROPUESTA ECONÓMICA no se encuentren debidamente requisitados y firmados por la persona que tenga atribuciones legales para tal efecto.

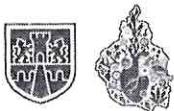
Los “**Participantes**” que hubiesen sido descalificados, podrán acudir o permanecer en las etapas posteriores a aquella en que se les descalificó, únicamente con carácter de observador.

10. CRITERIOS PARA LA REVISIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

Los criterios para revisar los aspectos legales, administrativos y evaluar las propuestas técnicas y económicas serán:

- a) **Legales y administrativos.**- Se revisará cuantitativa y cualitativamente la documentación solicitada en estas “**Bases**”, en caso de que no se presenten los documentos requeridos, la propuesta será desechar y el “**Participante**” descalificado. Asimismo, si la “**Convocante**” al verificar la veracidad de la documentación encuentra falta de autenticidad, el “**Participante**” será descalificado.





CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

- b) **Técnicos.**- Se revisarán, analizarán cuantitativamente y cualitativamente que “Los Servicios” propuestos cumplan con las características técnicas solicitadas en las presentes “Bases”.
- c) **Económicos.**- Las propuestas económicas recibidas se compararán entre sí, en igualdad de circunstancias, considerando las condiciones ofertadas por los “Participantes”, relativas a precio, calidad, oportunidad y financiamiento.

La documentación legal y administrativa, propuesta técnica y propuesta económica se evaluarán mediante la verificación del cumplimiento de los requisitos solicitados en estas “Bases”, calificándose en los términos de CUMPLE o NO CUMPLE, en este último caso se indicará el motivo del incumplimiento.

Solamente calificarán las propuestas que cumplan con todos los requisitos establecidos en estas “Bases”.

Corresponde al personal de la Dirección General de Vinculación Cultural Comunitaria, llevar a cabo el análisis cualitativo de las propuestas técnicas presentadas por los “Participantes”.

Corresponde al personal de la Coordinación de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios llevar a cabo el análisis cualitativo de la documentación Legal y Administrativas y las propuestas económicas presentadas por los “Participantes”.

Metodología:

De conformidad con el artículo 33, fracción XVI, de la “Ley” para la evaluación de las propuestas en ningún caso se utilizarán mecanismos de puntos y porcentajes; por lo que el Dictamen correspondiente deberá versar sobre el sistema binario; es decir: **Cumple o No Cumple**.

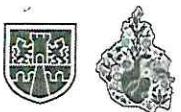
Para hacer el análisis cualitativo de las propuestas, se verificará que las mismas incluyan toda la información, documentos y requisitos solicitados en las bases de la “Invitación”, una vez hecha la valoración de las propuestas, se elaborará un dictamen que servirá de fundamento para emitir el fallo, el cual indicará la propuesta que, de entre los “Participantes” haya cumplido con todos los requisitos legales y administrativos, técnicos, y económicos requeridos por la “Convocante”, que haya reunido las mejores condiciones para ”La Secretaría” y que haya garantizado satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

El Dictamen, deberá contener como mínimo lo siguiente:

- Fecha de elaboración.
- Numerales de las bases de Invitación Restringida y/o del Anexo Técnico a analizar.
- La leyenda “Cumple” o “No cumple” según corresponda.
- La fundamentación y motivación del resultado del análisis.
- Firma autógrafa del Personal que haya elaborado el análisis.

Una vez realizado el análisis y elaborado el Dictamen correspondiente, se deberá remitir vía oficio a la Dirección General de Administración y Finanzas, con mínimo 24 horas de anticipación a la celebración de la Segunda Etapa:





Emisión del Fallo de la Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores, para la integración del Acta correspondiente.

Será responsabilidad de cada área el contenido, análisis y determinación del dictamen emitido.

10.1. DE CADA PARTICIPANTE SE TOMARÁ EN CUENTA LO SIGUIENTE:

El precio, oportunidad, calidad y capacidad para el cumplimiento en la prestación de “Los Servicios” objeto de la “Invitación”.

10.2. CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

La “Convocante” emitirá un dictamen que contendrá la evaluación a las propuestas presentadas, que servirá como fundamento para la emisión del fallo, en el que hará constar el análisis de las propuestas admitidas y se mencionará las propuestas desechadas y sus motivos.

- a) De conformidad con lo establecido en el artículo 33 fracción VIII de “La Ley”, la adjudicación de “Los Servicios”, objeto del presente procedimiento, se efectuará por partida única al “Participante” que resulte ganador, con base en el resultado de las comparaciones técnicas y económicas, al que ofrezca las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, oportunidad y financiamiento y presenten un precio final conveniente para la “Convocante”.
- b) Si resultare que dos o más propuestas son solventes, el contrato se adjudicará a quien oferte las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, oportunidad y financiamiento.

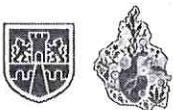
11. PROCEDIMIENTO DE EMISIÓN DEL FALLO.

El fallo de la “Invitación” se dará a conocer el **15 de diciembre de 2025 a las 12:00 horas**, en la Sala de Juntas de la Coordinación de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios, ubicada en Avenida de la Paz, número 26, 6° piso, colonia Chimalistac, alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01070, Ciudad de México.

El acto de emisión de Fallo, con fundamento en los artículos 43, fracción II y 49 de “La Ley” y artículo 41 fracciones III y IV de su “Reglamento”, se iniciará con la comunicación del resultado del dictamen en junta pública el cual es resultado del análisis cualitativo de la documentación presentada, mismo que se efectuará de la siguiente forma:

- a) **DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA.** - Dicho análisis se llevará a cabo por parte de la Coordinación de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios.
- b) **PROPIUESTA TÉCNICA.** - El análisis cualitativo de este rubro corresponderá al área requirente y administradora del contrato de los servicios, materia del presente procedimiento siendo esta, la Dirección General de Vinculación Cultural Comunitaria.
- c) **PROPIUESTA ECONÓMICA.** - La valoración de las ofertas económicas correrá a cargo de la Coordinación de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios.





CIUDAD DE MÉXICO

CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

Una vez hecha la evaluación detallada de las propuestas presentadas por cada “**Participante**”, la “**Convocante**” formulará el dictamen correspondiente y emitirá el fallo. La adjudicación será por **partida única** completa, al “**Participante**” cuya propuesta reúna las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad, menor impacto ambiental y demás circunstancias convenientes para la “**Convocante**” y garanticen satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

En apego al artículo 43, fracción II, párrafo segundo de “**La Ley**” así como a lo dispuesto por los Lineamientos Generales para la Presentación de Precios más bajos para los Bienes y Servicios objeto del procedimiento licitatorio, publicados en la Gaceta Oficial del Distrito Federal de fecha 14 de abril de 2010. Asimismo, se informa que, en este acto, cada “**Participante**” cuya propuesta fue aceptada, podrá ofertar un precio porcentual más bajo en beneficio de la “**Convocante**”.

Los “**Participantes**” estarán en posibilidad de proponer precios más bajos, mediante el formato “**Anexo 17**” de estas “**Bases**”, hasta que sea presentada la mejor propuesta para la “**Convocante**”.

Si como resultado de la evaluación a las propuestas a que se refiere el párrafo anterior, existieran dos o más propuestas en igualdad de precio, la “**Convocante**” aplicará el siguiente criterio para el desempate:

1.- Se adjudicará al “**Participante**” que hubiere ofrecido mejores condiciones en su propuesta, adicionales a las mínimas establecidas en las bases, con relación a los bienes y/o servicios a contratar.

2.- Se adjudicará a las propuestas se encuentren inscritas en el Padrón de Proveedores con la anotación que lo identifique como Proveedor Salarialmente Responsable.

Los “**Participantes**” podrán efectuar la propuesta descendente siempre y cuando, en el acto se encuentre presente la persona que cuente con facultades legales para comprometer al “**Participante**”, lo que deberá ser acreditado en el mismo acto a través del instrumento notarial (en original y copia) donde conste que dicha persona cuenta con dichas facultades, asimismo, deberá presentar original de la identificación oficial y copia (credencial de elector, cédula profesional pasaporte, vigentes siempre y cuando hayan sido emitidas antes de la reforma a la ley Reglamentaria del artículo 5 Constitucional del 5 de abril de 2018, publicado en DOF), dicha oferta de mejoramiento de precio deberá ser presentada en el formato que se encuentra en el “**Anexo 17**” de estas “**Bases**”, dando a conocer su mejor propuesta en el mismo acto, la cual será rubricada y firmada por todos los servidores públicos y cada “**Participante**” presente.

Los “**Participantes**” podrán efectuar el mejoramiento de precios, respecto de los servicios ofertados, por medio de porcentajes, sin alterar las condiciones legales y técnicas presentadas originalmente, en dos rondas, hasta que no sea presentada una mejor propuesta.

El precio más bajo, estimado a través del descuento de los porcentajes ofertados por cada “**Participante**”, servirá para determinar al “**Participante**” que le resulte adjudicada la prestación de los servicios objeto de la presente “**Invitación**”. Se levantará acta circunstanciada del acto de emisión de fallo, la que será rubricada y firmada por todos los servidores públicos y participantes presentes, debiendo entregar a cada uno de ellos copia de la misma, notificándose a quien no hubiese asistido.

La adjudicación de los servicios, objeto del presente procedimiento, se efectuará por la totalidad de los conceptos de la **Partida Única** al “**Participante**” que haya cumplido con todos los requisitos establecidos en las “**Bases**” y que ofrezca las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, oportunidad y financiamiento y presenten un precio final conveniente para la convocante.





CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

La emisión del Fallo podrá diferirse por una sola vez por el tiempo que determine la “Convocante” y bajo su responsabilidad, siempre y cuando existan circunstancias debidamente justificadas, de conformidad con el artículo 43, fracción II, noveno párrafo de “La Ley”.

11.1. CRITERIOS DE DESEMPEÑO

Si derivado del dictamen resultare que dos o más propuestas ofertan en igualdad de condiciones y precio, la “Convocante” adjudicará al “Participante” que hubiere ofrecido mejores condiciones en su propuesta, adicionales a las mismas establecidas en las “Bases”, con relación a la prestación de “Los Servicios”; y en su caso, se encuentre inscrito en el padrón de Proveedores con la anotación que lo identifique como Proveedor Salarialmente Responsable.

12. CAUSAS POR LAS QUE PODRÁ SUSPENDERSE TEMPORALMENTE O CANCELARSE EL PROCEDIMIENTO.

En cualquier etapa, sin responsabilidad para la “Convocante”, en los casos siguientes:

- a) Por caso fortuito o de fuerza mayor;
- b) Cuando se presenten circunstancias que extingan la necesidad de continuar con la realización de “Los Servicios”.

Con base en lo anterior, la “Convocante” procederá conforme a lo establecido en “La Ley”.

Si esta “Invitación” se declara desierta, por lo que hace a la documentación de carácter devolutiva, se observara lo señalado en el artículo 43 fracción I, párrafo segundo, de “La Ley”.

La “Convocante” podrá suspender definitivamente la “Invitación”, sin responsabilidad para la misma, previa opinión de la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, cuando para ello concurran razones de interés público o general, por caso fortuito o causa de fuerza mayor, debidamente justificadas, o existan circunstancias que provoquen la extinción de la necesidad de la contratación, o la necesidad de modificar las características o especificaciones de “Los Servicios”, para obtener mejores condiciones o para cumplir eficientemente con la prestación de los servicios públicos encomendados de acuerdo al artículo 42 de “La Ley”.

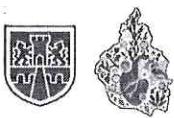
La Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México podrá intervenir en cualquier acto que contravenga las disposiciones de “La Ley”, declarando la suspensión temporal o definitiva de la “Invitación”.

12.1. DECLARACIÓN DESIERTA DE LA INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES.

La “Convocante” podrá declarar desierta esta “Invitación” en los siguientes casos:

- a) Si después de analizar cualitativamente las propuestas presentadas por los “Participantes” no cumplen con alguna de las condiciones establecidas en las presentes “Bases”.
- b) Si al evaluar las ofertas, los precios ofertados están por encima de establecidos en el sondeo de mercado.





CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

- c) Si al evaluar las ofertas la “Convocante” observa que los precios ofertados no son convenientes para la “Convocante”.
- d) Si no se cuenta con un mínimo de tres propuestas que cumplan cuantitativamente para la **partida única**.
- e) Si en la revisión cuantitativa, la documentación legal, administrativa; técnica y económica de ninguno de los participantes cumple con los requisitos solicitados.
- f) Si no se presentan cuando menos tres propuestas en el Acto de Apertura de Sobres.

13. PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR.

El “Prestador de Servicios Adjudicado” exime a la “Convocante” de cualquier responsabilidad derivada de violación que en materia de derechos de autor y propiedad industrial pueda suscitarse en el marco de la prestación de “Los Servicios”, objeto del presente procedimiento.

La “Convocante” será en todos los casos, la titular de los derechos patrimoniales, de autor u otros derechos exclusivos de los trabajos, productos y obras derivadas de la prestación de “Los Servicios”, objeto de la contratación. Por lo que queda entendido que el “Prestador de Servicios Adjudicado” no se reserva derecho, acción o excepción alguna respecto de ellos ni de “Los Servicios”, objeto del respectivo contrato.

El “Prestador de Servicios Adjudicado” no podrá divulgar por medio de publicaciones, conferencias, informes o cualquier otra forma los productos, datos y resultados obtenidos de la prestación de “Los Servicios”, objeto del contrato respectivo, sin previa autorización por escrito por parte de la “Convocante”.

14. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

14.1. CLÁUSULAS NO NEGOCIAZABLES.

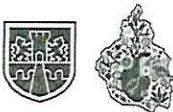
Las Cláusulas No Negociables, señaladas en el “Anexo 12” forman parte integral de las presentes Bases de “Invitación”.

14.2. FIRMA DEL CONTRATO.

De conformidad con el artículo 59 de “La Ley”, el “Participante” adjudicado, por sí o por conducto de su representante legal o apoderado legal, deberá presentarse a **firmar el contrato** en un término no mayor de quince (15) días hábiles contados a partir de la fecha en que se le hubiere notificado el fallo.

Deberá **entregar la garantía para el cumplimiento del contrato, referida en el numeral 8.1 de las presentes “Bases”, a más tardar a la firma del contrato**, en la Unidad Departamental de Compras y Control de Materiales, ubicada en Avenida de la Paz, número 26, sexto piso, colonia Chimalistac, alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01070, Ciudad de México; asimismo, y a fin de estar en aptitud de realizar los trámites de pago deberá entregar copia del Formato “Información para depósito interbancario en cuenta de cheques” emitido por el Sistema Integral de Administración del Pago (SIAP) de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, de conformidad con las instrucciones para trámite de pago.





CIUDAD DE MÉXICO

CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

- En caso de que el “Participante” adjudicado se presente a firmar el contrato y a entregar la documentación respectiva, en el término referido en el párrafo anterior, la “Convocante” procederá a adjudicar el contrato al “Participante” que haya presentado la segunda mejor propuesta económica.

Para la firma del contrato es necesario que el “Participante” o su representante legal, se identifique con documento oficial.

En ningún caso se admitirá carta poder simple.

14.3. MODIFICACIÓN AL CONTRATO.

- Cualquier modificación al contrato, deberá constar por escrito, y ésta no podrá otorgar condiciones más ventajosas a las establecidas originalmente; de conformidad con lo establecido en el artículo 65 de “La Ley”, durante la vigencia del contrato, se podrá realizar una ampliación hasta por el 25% (veinticinco por ciento) del contrato.

14.4. RESCISIÓN DEL CONTRATO.

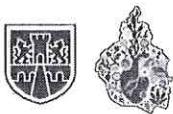
La “Convocante”, podrá rescindir administrativamente y sin responsabilidad, el contrato que haya sido adjudicado como resultado de la presente “Invitación”, en cualquiera de los casos siguientes:

- Si una vez verificado por las autoridades correspondientes, que el “Prestador de Servicios Adjudicado”, no está al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales o presenta adeudos en el pago de impuestos locales.
- Por incumplimiento de alguna de las obligaciones pactadas en el contrato por parte del “Prestador de Servicios Adjudicado”.
- Por presentar información que resulte falsa o se descubra la falta de confidencialidad en cuanto al manejo de la información a la que tuviera acceso o manipule dentro de la vigencia del Contrato y de manera permanente.
- Si el “Prestador de Servicios Adjudicado” suspende injustificadamente la prestación de “Los Servicios” a que se obligó con motivo de esta “Invitación”.
- Si el “Prestador de Servicios Adjudicado” se declara en concurso mercantil o suspensión de pagos o si hace cesión de la prestación de “Los Servicios” en forma que afecte el contrato.
- Cuando se haya llegado al límite para la aplicación de las penas convencionales, derivado del atraso, incumplimiento o deficiencia por parte del “Prestador de Servicios Adjudicado” en las fechas y características pactadas para la prestación de “Los Servicios” previa ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato.

14.5 TERMINACIÓN ANTICIPADA

La terminación anticipada del contrato que derive del presente procedimiento de “Invitación”, se podrá realizar por la suspensión temporal o definitiva del mismo, ya sea de común acuerdo o por caso fortuito o fuerza mayor, la cual será sin responsabilidad alguna de la “Convocante”.





CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

Asimismo, se podrá dar por terminado anticipadamente el contrato, cuando se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al mismo, con motivo de la resolución de algún recurso de inconformidad emitida por la autoridad Administrativa o Judicial.

15. CONDICIONES ECONÓMICAS.

15.1. ANTICIPO.

No se otorgará anticipo.

15.2. FORMA DE PAGO.

El pago por la prestación de “**Los Servicios**”, objeto de la presente “**Invitación**”, se efectuará de conformidad con lo señalado por los artículos 64 de “**La Ley**”, 58 y 70 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México y al “**Anexo 18**”, a la conclusión de la entrega de los mismos y una vez presentadas las facturas correspondientes, debidamente llenadas y elaboradas conforme a las leyes fiscales mexicanas y validadas por el personal designado por el Área Requiere y administradora del contrato, adjuntando evidencia de que se envió el archivo “**XML**” a la dirección de correo electrónico finanzas.secultcdmx@gmail.com, y acta entrega correspondiente. Se podrán aceptar facturas parciales y realizar pagos parciales, de conformidad con los servicios solicitados por el “**Área requirente y Administradora del Contrato**” y efectivamente realizados por el “**Prestador de Servicios Adjudicado**”.

Las facturas se elaborarán a nombre del Gobierno de la Ciudad de México/Secretaría de Cultura, con Registro Federal de Contribuyentes **GDF 971205 4NA**, con domicilio en: Av. Fray Servando Teresa de Mier, Número 77, Colonia Centro (Área 1), Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06000.

Asimismo, el pago de “**Los Servicios**”, objeto del presente procedimiento de “**Invitación**”, quedará condicionado proporcionalmente, al pago que el “**Prestador de Servicios Adjudicado**”, deba efectuar por concepto de penas convencionales, de ser el caso.

El “**Participante**” que resulte adjudicado deberá realizar su registro ante la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, como se establece en el “**Anexo18**”.

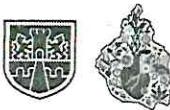
15.3. IMPUESTOS Y DERECHOS.

La “**Convocante**” únicamente pagará el importe correspondiente al Impuesto al Valor Agregado.

16. OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DEL PRESTADOR DE SERVICIOS ADJUDICADO.

- a) Cumplir con todas las obligaciones establecidas en estas “**Bases**”, sus Anexos y en el “**Contrato**”.
- b) Deberá prestar “**Los Servicios**” de acuerdo a las características técnicas y económicas ofertadas.
- c) Será responsable de la calidad de “**Los Servicios**” prestados, así como de cualquiera otra responsabilidad en que incurra, en los términos señalados en el contrato, de conformidad con el Código Civil para el Distrito Federal, la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México y el Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal.





d) El “Prestador de Servicios Adjudicado” libera a la “Convocante” de cualquier responsabilidad con relación al personal que ocupe para dar cumplimiento a las obligaciones del respectivo contrato, y acepta ser el único patrón y consecuentemente responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social, por lo que responderá a todas las reclamaciones que sus trabajadores presente en su contra o en contra de la “Convocante”, reconociendo expresamente para todos los efectos legales, que no existe sustitución patronal por parte de la “Convocante”.

17. SANCIONES Y PENAS CONVENCIONALES.

17.1. SE HARÁ EFECTIVA LA GARANTÍA DE FORMALIDAD DE LA PROPUESTA CUANDO.

- a) Una vez presentadas sus propuestas, el “Participante” no sostenga las condiciones contenidas en ellas.
- b) Los “Participantes” retiren sus propuestas durante alguna de las etapas del procedimiento.
- c) El “Participante” adjudicado, por causas imputables a él, no formalice el “Contrato” respectivo en tiempo y forma.

La garantía de formalidad de la propuesta permanecerá en custodia de la “Convocante”, la cual será devuelta al “Participante” que no resulte beneficiado con la adjudicación de los bienes y/o servicios, del contrato respectivo, a los quince días hábiles contados a partir de la fecha en la que se dé a conocer el fallo del procedimiento de Invitación Restringida a cuando menos tres proveedores, previa solicitud por escrito dirigida a la Coordinación de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios en la Secretaría de Cultura, en caso de que dicho documento no sea requerido en el periodo antes mencionado, formará parte del expediente respectivo en calidad de cancelado.

El “Participante” que obtenga la adjudicación de los servicios objeto del presente procedimiento, podrá recoger la garantía de formalidad de la propuesta en el momento en que entregue la garantía de cumplimiento del “Contrato”, previa solicitud por escrito, para efectos de dejar constancia de tal hecho.

17.2.- SE HARÁ EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO CUANDO.

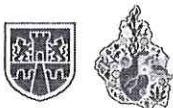
- a) “Los Servicios”, no sean proporcionados dentro del plazo establecido para tal fin.
- b) “Los Servicios”, no se proporcionen a satisfacción de la “Convocante” y sean modificados o alterados.
- c) “Los Servicios”, no cumplan con las especificaciones técnicas estipuladas en el “Anexo Técnico” de estas “Bases”, previo análisis del personal designado por el área requirente y administradora del contrato.
- d) Se agoten las penas convencionales pactadas en el contrato, por incumplimiento en la prestación de “Los Servicios”.

17.3.-PENAS CONVENCIONALES.

Penas Convencionales en caso de incumplimiento en la prestación de “Los Servicios”

CAUSAS DE APLICACIÓN	PORCENTAJE A APLICAR
Por el retraso en la prestación de “Los Servicios” contenidos en el “Anexo Técnico”, en las fechas, horarios, lugar y conforme a las características solicitadas por el “Área Requirente y Administradora del Contrato”	1.5% (uno punto cinco por ciento) por cada día natural de atraso, calculado sobre el importe total de “Los Servicios” incumplidos sin incluir el I.V.A., con cargo directo a la facturación.





CIUDAD DE MÉXICO

CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

Por deficiencia, vicios ocultos o mala calidad en “Los Servicios” prestados	2% (Dos por ciento) por el monto total década “Servicio” que no cumpla con la descripción técnica, sin incluir el I.V.A., con cargo directo a la facturación.
---	---

No se aplicarán las penas aquí señaladas, cuando a juicio del “Área requirente y administradora del contrato”, el atraso sea plenamente justificado por el “Prestador de Servicios Adjudicado”, como caso fortuito o de fuerza mayor, debiendo presentar el “Prestador de Servicios Adjudicado”, el escrito correspondiente, dentro de los siete días naturales previos o posteriores, según corresponda, a partir del plazo previsto para el cumplimiento, anexando la documentación que estime conveniente para acreditar la existencia de las causas de caso fortuito o fuerza mayor.

“Los Servicios” que no cumplan con las especificaciones técnicas, la calidad solicitada, cantidad requerida o con la temporalidad correspondiente; se considerarán como retraso o incumplimiento en su prestación, hasta que la “Convocante” reciba “Los Servicios” a entera satisfacción, siendo motivo suficiente para hacer efectiva la pena convencional antes citada.

Las penas convencionales se harán efectivas independientemente de la aplicación de las garantías que hayan sido pactadas.

Las penas convencionales serán calculadas y notificadas al “Prestador de Servicios Adjudicado” por la Coordinación de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios, en función de los informes recibidos del “Área requirente y administradora del contrato”, quedando el pago de los servicios condicionado proporcionalmente, al pago que el “Prestador de Servicios Adjudicado” deba efectuar por concepto de penas convencionales derivadas por atraso, incumplimiento a las especificaciones técnicas, la calidad solicitada o cantidad requerida.

18.-REVISIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El Gobierno de la Ciudad de México, a través de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, la Secretaría de la Contraloría General y la Dirección General de Recursos Materiales, en el ejercicio de sus respectivas facultades, podrán verificar, en cualquier tiempo, que la contratación se realice conforme a lo establecido en “La Ley”, su “Reglamento” y demás Normatividad aplicable en la materia.

Asimismo, podrán llevar a cabo las visitas e inspecciones que estimen pertinentes a la “Convocante” y a las instalaciones de los “Participantes” e igualmente podrán solicitar a las personas servidoras públicas y “Participantes”, que aporten todos los datos, documentación e informes relacionados con los actos de que se trate.

19.-DISMINUCIÓN EN CANTIDAD DE“LOS SERVICIOS” SOLICITADOS, MONTO O PLAZO.

En cualquier etapa del procedimiento, antes de la emisión del fallo, la “Convocante” podrá disminuir hasta en un 25% (veinticinco por ciento)“Los Servicios” solicitados, siempre y cuando existan causas de interés público, caso fortuito o fuerza mayor, misma que deberá acreditarse fehacientemente, conforme al artículo 44 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

20.-CONFIDENCIALIDAD.

Iniciando el procedimiento en todos y cada uno de sus actos y hasta la notificación oficial del fallo de la “Invitación”, se considerará confidencial toda información relacionada con las aclaraciones y evaluación de las propuestas. La información considerada confidencial no podrá ser conocida o divulgada a personas que no estén





CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

directa y oficialmente involucradas con la evaluación de las propuestas. Dicha prohibición incluye a los “Participantes”.

21.-INCONFORMIDAD.

Los “Participantes”, que consideren afectados sus intereses por cualquier acto o resolución emitidos en la presente “Invitación”, podrán interponer dentro del término de cinco (5) días hábiles contados a partir de que se notifique el acto o resolución recurrido, ante la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, el recurso de inconformidad, el cual se sujetará a las formalidades de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal.

22.-NEGOCIACIONES

Por ningún motivo las condiciones contenidas en estas Bases, así como en las propuestas presentadas por los “Participantes”, podrán ser negociadas.

23.-CONTROVERSIAS

Las controversias que se susciten con motivo de la interpretación y aplicación en el ámbito administrativo de “La Ley”, serán resueltas por la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México.

Las controversias que se susciten en la interpretación y aplicación de los “Contratos”, convenios y actos que de éstos se deriven y que hayan sido celebrados con base en “La Ley” serán resueltas por los Tribunales competentes de la Ciudad de México.

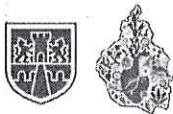
24-ANEXOS

Los Anexos que se incluyen en estas “Bases” deben considerarse solo como una guía en la “Invitación”, por lo que la adecuada presentación de las propuestas es responsabilidad exclusiva de cada “Participante”.

Ciudad de México a 04 de diciembre de 2025

**MTRA. YEZMIN AURORA LEHMANN MENDOZA
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**





CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

"ANEXO TÉCNICO"

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN	
SERVICIO INTEGRAL PARA PRESENTACIONES TEATRALES Y MUSICALES	

JUSTIFICACIÓN TÉCNICA

LA DIRECCIÓN GENERAL DE VINCULACIÓN CULTURAL COMUNITARIA A TRAVÉS DE LA SUBDIRECCIÓN DE FAROSA LO LARGO DEL AÑO, PROGRAMA Y REALIZA DIVERSAS ACTIVIDADES CULTURALES EN LOS DIVERSOS ESPACIOS PÚBLICOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EN ESTA OCASIÓN SE REQUIERE DE UN SERVICIO INTEGRAL NECESARIO PARA LLEVAR A CABO LA PRESENTACIÓN DE OBRAS TEATRALES Y MUSICALES EN EL MARCO DE LOS FESTEJOS DECEMBRINOS DE FIN DE AÑO.

APARTADO A

CONS	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	COSTO UNITARIO SIN IVA
1	RENTA DE SILLA PLEGADIZA DE PLÁSTICO, ESTRUCTURA DE 19 MM. CALIBRE 18, CON ASIENTO Y RESPALDO ANATÓMICO, MATERIAL DE PLÁSTICO, MARCA SAMSONITE.	1	SERVICIO	
2	CARPAS DE DIFERENTES MEDIDAS EN ESTRUCTURA TUBULAR CÉDULA 30 O 40, EN VILONA CALIBRE 610, CON PLAFÓN FALSO DE TELA DE NYLON Y CUBRE POSTES A DOS AGUAS, ILUMINACIÓN, CORTINAS CON SIMULACIÓN DE VENTANAS COLOR BLANCO, HASTA DE 3 MTS. DE ALTURA.	1	SERVICIO	
3	MESA TABLÓN TIPO RECTANGULAR PARA 10 PERSONAS DE 2.47 X 0.75 X 0.75M CUBIERTA DE TRIPLAY DE PINO O MADERA AGLOMERADA DE 19MM. MANTEL PARA TABLÓN DE MEDIDAS DE 3.20 X 1.00 M. EN TELA O PAÑO, EN COLOR BLANCO Y VERDE.	1	SERVICIO	
4	CATERING DE CAFETERÍA, QUE INCLUYA CAFÉ O TÉ, GALLETAS, AZÚCAR, Y DESECHABLES (POR PERSONA).	1	SERVICIO	

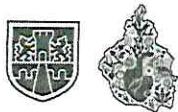
APARTADO B

CONS	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PORCENTAJE DE COMISIÓN %
1	TALENTO ARTÍSTICO	1	SERVICIO	

TALENTO ARTÍSTICO

AGRUPACIONES MUSICALES
SOLISTAS
COROS
OBRAS DE TEATRO



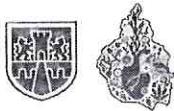


OBRAS DE TEATRO
ARTISTAS
GRUPOS DE DANZA
CONDUCTORES

PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS

PLAZO	EL PERÍODO DE LA PRESTACIÓN DE "LOS SERVICIOS" SERÁ A PARTIR DE LA FIRMA DEL CONTRATO Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025.
LUGAR	EL "ÁREA REQUIRENTES Y ADMINISTRADORA DEL CONTRATO" INFORMARÁ Y ESPECIFICARÁ A EL "PROVEEDOR" POR CADA UNO DE LOS SERVICIOS NECESARIOS.
CONDICIONES	<ol style="list-style-type: none">1. EL "PROVEEDOR", DEBERÁ PRESTAR "LOS SERVICIOS" CON LAS ESPECIFICACIONES DE CONFORMIDAD AL "ANEXO TÉCNICO" Y A SOLICITUD DE "EL ÁREA REQUIRENTES Y ADMINISTRADORA DEL CONTRATO".2. EL "PROVEEDOR", DEBERÁ CUMPLIR CON LAS CARACTERÍSTICAS, ESPECIFICACIONES Y LOS TIEMPOS PARA LA PRESTACIÓN DE "LOS SERVICIOS", DESCritos DE CARÁCTER ENUNCIATIVO MÁS NO LIMITATIVO DENTRO DEL ANEXO TÉCNICO DEL PRESENTE DOCUMENTO, ASÍ COMO CON LAS INDICACIONES PARA LA PRESTACIÓN DE LOS MISMOS POR "EL ÁREA REQUIRENTES Y ADMINISTRADORA DEL CONTRATO" SIENDO RESPONSABLE DE LA CALIDAD DE "LOS SERVICIOS" PRESTADOS, Y CONSEGUENTEMENTE DEBIENDO RESPONDER POR LAS DEFICIENCIAS, ATRASO, INCUMPLIMIENTO O VICIOS OCULTOS QUE PUDIERAN EXISTIR EN "LOS SERVICIOS".3. LA PRESTACIÓN DE "LOS SERVICIOS" SERÁN SUPERVISADOS POR "EL ÁREA REQUIRENTES Y ADMINISTRADORA DEL CONTRATO", CON EL OBJETO DE VERIFICAR QUE SE LLEVEN A CABO EN TIEMPO ESTABLECIDO, Y BAJO LAS CONDICIONES Y CARACTERÍSTICAS ESTIPULADAS O SUPERIORES. EN CASO DE QUE RESULTARA ALGUNA DIFERENCIA EN LAS CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES SOLICITADAS, SERÁ MOTIVO DE LA SANCIÓN CORRESPONDIENTE.4. "EL ÁREA REQUIRENTES Y ADMINISTRADORA DEL CONTRATO" DESIGNARÁ A UN ENLACE PARA QUE, POSTERIOR AL TÉRMINO DE "LOS SERVICIOS", SE REALICE LA CONCILIACIÓN DE "LOS SERVICIOS" PRESTADOS CON EL ENLACE QUE DESIGNE EL "PROVEEDOR", DICHA CONCILIACIÓN NO DEBERÁ REBASAR LOS 5 DÍAS HÁBILES.5. PROPORCIONAR ASISTENCIA PERSONALIZADA A TODOS LOS REALIZADORES DURANTE TODA LA DURACIÓN DEL SERVICIO. LA ASISTENCIA SE DARÁ CON LA PRESENCIA DE CUANDO MENOS UN REPRESENTANTE Y PERSONAL NECESARIO POR PARTE DEL "PROVEEDOR", QUIEN SERÁ EL RESPONSABLE DE RESOLVER DE MANERA INMEDIATA LAS NECESIDADES O CONTRATIEMPOS QUE SE PRESENTEN. ESTA ASISTENCIA NO GENERARÁ COSTOS ADICIONALES PARA "EL ÁREA REQUIRENTES Y ADMINISTRADORA DEL CONTRATO".6. CON RESPECTO AL TALENTO ARTÍSTICO "EL ÁREA REQUIRENTES Y ADMINISTRADORA DEL CONTRATO" SERÁ LA ENCARGADA DE DESIGNARLO PARA SU PRESENTACIÓN Y EL "PROVEEDOR" DEBERÁ REALIZAR EL PAGO CORRESPONDIENTE POSTERIOR A SU PRESENTACIÓN.
ENTREGABLES	EL "PROVEEDOR" ENTREGARÁ AL TÉRMINO DEL SERVICIO A "EL ÁREA REQUIRENTES Y





CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

"ADMINISTRADORA DEL CONTRATO", UN INFORME DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS, ASÍ COMO LA EVIDENCIA FOTOGRÁFICA DE LOS DIFERENTES MATERIALES, ACCIONES EJECUTADAS Y UBICACIONES.

VIGENCIA DEL CONTRATO	
PERÍODO	
DEL	AL
A PARTIR DE LA FIRMA DEL CONTRATO.	31 DE DICIEMBRE DE 2025

PLAZO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS	
PERÍODO	
DEL	AL
A PARTIR DE LA FIRMA DEL CONTRATO	31 DE DICIEMBRE DE 2025

EJERCICIO FISCAL QUE ABARCA LA CONTRATACIÓN	
ANUAL	PLURIANUAL
2025	

NATURALEZA DE LOS RECURSOS		
FISCALES	FEDERALES	AUTOGENERADOS
X		

TIPO DE CONTRATO				
UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDADES DETERMINADAS	CONTRATO ABIERTO	MONTO MINIMO CON IVA INCLUIDO	MONTO MAXIMO CON IVA INCLUIDO
SERVICIO		X	66,120.00	661,200.00

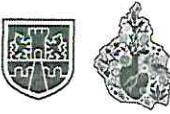
FORMA DE ADJUDICACIÓN	
POR PARTIDA	PARTIDA ÚNICA
	X

NO. DE PARTIDA PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN DE LA (S) PARTIDA (S) PRESUPUESTARIA CONFORME AL CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO
3821	"ESPECTÁCULOS CULTURALES"

PENAS CONVENCIONALES EN CASO DE INCUMPLIMIENTO EN LA PRESTACIÓN DE "LOS SERVICIOS"	
CAUSAS DE APLICACIÓN	PORCENTAJE A APLICAR
POR EL RETRASO EN LA ENTREGA DE LOS "SERVICIOS" CONTENIDOS EN EL ANEXO TÉCNICO, EN LAS FECHAS, HORARIOS, LUGAR Y CONFORME A LAS CARACTERÍSTICAS SOLICITADAS POR EL "ÁREA REQUIRENTA Y ADMINISTRADORA DEL CONTRATO".	1.5 % (UNO PUNTO CINCO POR CIENTO) POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO, CALCULADO SOBRE EL IMPORTE TOTAL DE LOS "SERVICIOS" INCUMPLIDOS SIN INCLUIR EL I.V.A., CON CARGO DIRECTO A LA FACTURACIÓN.
POR DEFICIENCIA, VICIOS OCULTOS O MALA CALIDAD EN LOS "SERVICIOS" ENTREGADOS.	2% (DOS POR CIENTO) POR EL MONTO TOTAL DE CADA "SERVICIO" QUE NO CUMPLA CON LA DESCRIPCIÓN TÉCNICA, SIN INCLUIR EL I.V.A., CON CARGO DIRECTO A LA FACTURACIÓN.

APLICA	GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO
SI	NO
X	15% DEL MONTO MÁXIMO A CONTRATAR ANTES DEL I.V.A.





CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

(APARTADO DEL PARTICIPANTE)

**“ANEXO A”
PROPUESTA TÉCNICA**

INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES NO. CULTURA/IR/23/2025
“SERVICIO INTEGRAL PARA PRESENTACIONES TEATRALES Y MUSICALES”

(LUGAR Y FECHA)

**MTRA. YEZMÍN AURORA LEHMANN MENDOZA
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
EN LA SECRETARÍA DE CULTURA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
P R E S E N T E**

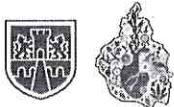
El Participante deberá tomar como referencia el “Anexo técnico”(APARTADOS A Y B) para realizar su propuesta técnica “Anexo A” y deberá agregar las siguientes CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS SERVICIOS:

PARTIDA ÚNICA	CONCEPTOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	OBSERVACIONES
“SERVICIO INTEGRAL PARA PRESENTACIONES TEATRALES Y MUSICALES”	SEÑALAR LA DESCRIPCIÓN DE CADA CONCEPTO DE ACUERDO AL ANEXO TÉCNICO	DE ACUERDO AL ANEXO TÉCNICO	DE ACUERDO AL ANEXO TÉCNICO	EN CASO DE TENER OBSERVACIONES INDICARLAS

A T E N T A M E N T E

**(NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE O APODERADO LEGAL
DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL)
(DOMICILIO, TELÉFONO, E- MAIL Y RFC DEL PARTICIPANTE)
(EN PAPEL MEMBRETADO DEL PARTICIPANTE)**





CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

"ANEXO B"
PROPUESTA ECONÓMICA

INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES NO. CULTURA/IR/23/2025
"SERVICIO INTEGRAL PARA PRESENTACIONES TEATRALES Y MUSICALES"

MTRA. YEZMÍN AURORA LEHMANN MENDOZA
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
EN LA SECRETARÍA DE CULTURA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
P R E S E N T E

(LUGAR Y FECHA)

El participante deberá tomar como referencia el "ANEXO TÉCNICO" para realizar su propuesta económica y deberá agregar las siguientes CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES ECONÓMICAS DE LOS SERVICIOS:

PARTIDA ÚNICA	CONCEPTO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	COSTO UNITARIO
"SERVICIO INTEGRAL PARA PRESENTACIONES TEATRALES Y MUSICALES"	SEÑALAR LA DESCRIPCIÓN DE CADA CONCEPTO DE ACUERDO AL ANEXO TÉCNICO	DE ACUERDO AL ANEXO TÉCNICO	DE ACUERDO AL ANEXO TÉCNICO	DEBERÁ COTIZAR CADA CONCEPTO DEL CATÁLOGO DEL ANEXO TÉCNICO
CONCEPTOS, CANTIDADES Y CONSECUTIVOS DE CONFORMIDAD AL CATÁLOGO DEL ANEXO TÉCNICO			SUBTOTAL	
			I.V.A.	
			TOTAL	

"APARTADO B"

PARTIDA ÚNICA	CONCEPTO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	COSTO UNITARIO O PORCENTAJE POR SERVICIO
"SERVICIO INTEGRAL PARA PRESENTACIONES TEATRALES Y MUSICALES"	SEÑALAR LA DESCRIPCIÓN DE CADA CONCEPTO DE ACUERDO AL ANEXO TÉCNICO	DE ACUERDO AL ANEXO TÉCNICO	DE ACUERDO AL ANEXO TÉCNICO	DEBERÁ COTIZAR CADA CONCEPTO DEL CATÁLOGO DEL ANEXO TÉCNICO
CONCEPTOS, CANTIDADES Y CONSECUTIVOS DE CONFORMIDAD AL CATÁLOGO DEL ANEXO TÉCNICO				

MANIFIESTO QUE LOS PRECIOS Y PORCENTAJES DE COMISIÓN SON FIJOS, UNITARIOS, EN MONEDA NACIONAL Y SIN CAMBIO HASTA EL CABAL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES PACTADAS EN EL CONTRATO RESPECTIVO O LAS PREVISTAS EN ESTAS BASES DE INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES Y EN LA JUNTA DE ACLARACIÓN DE BASES. ASIMISMO, MANIFIESTO MI CONFORMIDAD A LAS CONDICIONES DE PAGO ESTABLECIDAS EN ESTAS BASES.

A T E N T A M E N T E

(NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE O APODERADO LEGAL
DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL)
(DOMICILIO, TELÉFONO, E- MAIL Y RFC DEL PARTICIPANTE)
(EN PAPEL MEMBRETEADO DEL PARTICIPANTE)





CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

“ANEXO 1”

INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES NO. CULTURA/IR/23/2025
“SERVICIO INTEGRAL PARA PRESENTACIONES TEATRALES Y MUSICALES”

(LUGAR Y FECHA)

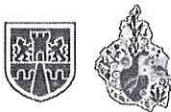
MTRA. YEZMÍN AURORA LEHMANN MENDOZA
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
EN LA SECRETARÍA DE CULTURA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
P R E S E N T E

MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE MI REPRESENTADA (NOMBRE DEL PARTICIPANTE PERSONA FÍSICA O MORAL), ASÍ COMO LOS DIRECTIVOS, INTEGRANTES Y EL QUE SUSCRIBE NO NOS ENCONTRAMOS EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS NORMATIVOS DEL ARTÍCULO 39 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL; 49, FRACCIÓN IX DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS Y 49, FRACCIÓN XV DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y SOMOS SOLVENTES PARA CUMPLIR CON LOS COMPROMIOS QUE SE DERIVEN DE LA INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES No. CULTURA/IR/23/2025, relativa al “SERVICIO INTEGRAL PARA PRESENTACIONES TEATRALES Y MUSICALES”,

A T E N T A M E N T E

(NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE O APODERADO LEGAL
DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL)
(DOMICILIO, TELÉFONO, E- MAIL Y RFC DEL PARTICIPANTE)
(EN PAPEL MEMBRETADO DEL PARTICIPANTE)





CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

“ANEXO 2”

INVITACION RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES NO. CULTURA/IR/23/2025
“SERVICIO INTEGRAL PARA PRESENTACIONES TEATRALES Y MUSICALES”

(LUGAR Y FECHA)

**MTRA. YEZMÍN AURORA LEHMANN MENDOZA
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
EN LA SECRETARÍA DE CULTURA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
P R E S E N T E**

MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE **(NOMBRE DEL PARTICIPANTE PERSONA FÍSICA O MORAL)**, NO TIENE CONTROVERSIAS ADMINISTRATIVAS O JURISDICCIONALES POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS CON DEPENDENCIAS O ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

A T E N T A M E N T E

**(NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE O APODERADO LEGAL
DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL)
(DOMICILIO, TELÉFONO, E- MAIL Y RFC DEL PARTICIPANTE)
(EN PAPEL MEMBRETADO DEL PARTICIPANTE)**





CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

“ANEXO 3”

INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES NO. CULTURA/IR/23/2025
“SERVICIO INTEGRAL PARA PRESENTACIONES TEATRALES Y MUSICALES”

(LUGAR Y FECHA)

MTRA. YEZMÍN AURORA LEHMANN MENDOZA
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
EN LA SECRETARÍA DE CULTURA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
P R E S E N T E

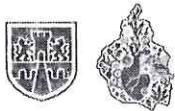
MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE (NOMBRE DEL PARTICIPANTE PERSONA FÍSICA O MORAL), SEÑALA COMO DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR TODO TIPO DE NOTIFICACIONES EN LA CIUDAD DE MÉXICO, Y COMO PERSONA AUTORIZADA PARA RECIBIRLAS, COMO A CONTINUACIÓN SE INDICA:

DOMICILIO:
PERSONA AUTORIZADA:

A T E N T A M E N T E

(NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE O APODERADO LEGAL
DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL)
(DOMICILIO, TELÉFONO, E- MAIL Y RFC DEL PARTICIPANTE)
(EN PAPEL MEMBRETADO DEL PARTICIPANTE)





CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

“ANEXO 4”

INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES NO. CULTURA/IR/23/2025
“SERVICIO INTEGRAL PARA PRESENTACIONES TEATRALES Y MUSICALES”
(LUGAR Y FECHA)

MTRA. YEZMÍN AURORA LEHMANN MENDOZA
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
EN LA SECRETARÍA DE CULTURA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
P R E S E N T E

MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE **(NOMBRE DEL PARTICIPANTE PERSONA FÍSICA O MORAL)** SE ENCUENTRA AL CORRIENTE EN EL PAGO CORRESPONDIENTE A LOS AÑOS 2020 AL 2025, DE LOS SIGUIENTES IMPUESTOS Y DERECHOS:

No.	CONTRIBUCIÓN	SÍ APlica	NO APlica	MOTIVOS DE LA NO APLICACIÓN	DOCUMENTO QUE ACREDITA SU DICHO
1	IMPUESTO PREDIAL.				
2	IMPUESTO SOBRE ADQUISICIÓN DE INMUEBLES.				
3	IMPUESTO SOBRE NÓMINAS.				
4	IMPUESTO SOBRE TENENCIA O USO DE VEHÍCULOS.				
5	IMPUESTO POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE HOSPEDAJE.				
6	DERECHOS POR EL SUMINISTRO DE AGUA.				

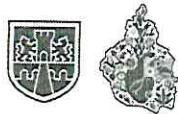
*ADJUNTAR LA DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE SU DICHO SOBRE LA NO APLICACIÓN DE LA CONTRIBUCIÓN.

** DE LAS CONTRIBUCIONES QUE SÍ LE APLICAN, ADJUNTAR LA CONSTANCIA DE ADEUDO VIGENTE, EN ORIGINAL Y COPIA PARA COTEJO.

A T E N T A M E N T E

(NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE O APODERADO LEGAL
DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL)
(DOMICILIO, TELÉFONO, E- MAIL Y RFC DEL PARTICIPANTE)
(EN PAPEL MEMBRETADO DEL PARTICIPANTE)





CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

“ANEXO 5”

INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES NO. CULTURA/IR/23/2025
“SERVICIO INTEGRAL PARA PRESENTACIONES TEATRALES Y MUSICALES”

(LUGAR Y FECHA)

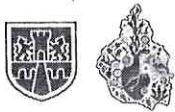
**MTRA. YEZMÍN AURORA LEHMANN MENDOZA
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
EN LA SECRETARÍA DE CULTURA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
P R E S E N T E**

MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE **(NOMBRE DEL PARTICIPANTE PERSONA FÍSICA O MORAL)** SE ENCUENTRA AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 58 DE LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

ATENTAMENTE

**(NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE O APODERADO LEGAL
DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL)
(DOMICILIO, TELÉFONO, E- MAIL Y RFC DEL PARTICIPANTE)
(EN PAPEL MEMBRETADO DEL PARTICIPANTE)**





CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

“ANEXO 6”

INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES NO. CULTURA/IR/23/2025
“SERVICIO INTEGRAL PARA PRESENTACIONES TEatraLES Y MUSICALES”

(LUGAR Y FECHA)

MTRA. YEZMÍN AURORA LEHMANN MENDOZA
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
EN LA SECRETARÍA DE CULTURA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
P R E S E N T E

MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE **(NOMBRE DEL PARTICIPANTE PERSONA FÍSICA O MORAL)** SE COMPROMETE A NO INCURRIR EN PRACTICAS NO ÉTICAS O ILEGALES DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES NÚMERO CULTURA/IR/23/2025, relativa al “**SERVICIO INTEGRAL PARA PRESENTACIONES TEatraLES Y MUSICALES**”.

A T E N T A M E N T E

(NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE O APODERADO LEGAL
DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL)
(DOMICILIO, TELÉFONO, E- MAIL Y RFC DEL PARTICIPANTE)
(EN PAPEL MEMBRETADO DEL PARTICIPANTE)



2025
Año de
La Mujer
Indígena

70
AÑOS
DE LA FUNDACIÓN DE
TENOCHtitlán



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

“ANEXO 7”

INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES NO. CULTURA/IR/23/2025
“SERVICIO INTEGRAL PARA PRESENTACIONES TEATRALES Y MUSICALES”

(LUGAR Y FECHA)

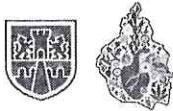
**MTRA. YEZMÍN AURORA LEHMANN MENDOZA
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
EN LA SECRETARÍA DE CULTURA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
P R E S E N T E**

EN CUMPLIMIENTO A LA POLÍTICA CUARTA FRACCIÓN VIII, DEL ACUERDO POR EL QUE SE FIJAN LAS POLÍTICAS DE ACTUACIÓN DE LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL QUE SE SEÑALAN PARA CUMPLIR LOS VALORES Y PRINCIPIOS QUE RIGEN EL SERVICIO PÚBLICO Y PARA PREVENIR LA EXISTENCIA DE CONFLICTO DE INTERESES, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE **(NOMBRE DEL PARTICIPANTE PERSONA FÍSICA O MORAL)** NO SE ENCUENTRA EN LOS SUPUESTOS DE IMPEDIMENTO LEGALES CORRESPONDIENTES, NI INHABILITADO O SANCIONADO POR LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA (AHORA SECRETARÍA ANTICORRUPCIÓN Y BUEN GOBIERNO) DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL O AUTORIDADES COMPETENTES DE LOS GOBIERNOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS O MUNICIPIOS .

ATENTAMENTE

**(NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE O APODERADO LEGAL
DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL)
(DOMICILIO, TELÉFONO, E- MAIL Y RFC DEL PARTICIPANTE)
(EN PAPEL MEMBRETADO DEL PARTICIPANTE)**





CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

“ANEXO 8”

INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES NO. CULTURA/IR/23/2025
“SERVICIO INTEGRAL PARA PRESENTACIONES TEATRALES Y MUSICALES”

(LUGAR Y FECHA)

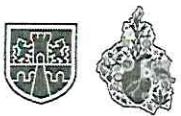
MTRA. YEZMÍN AURORA LEHMANN MENDOZA
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
EN LA SECRETARÍA DE CULTURA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
P R E S E N T E

EN CUMPLIMIENTO A LA POLÍTICA CUARTA FRACCIÓN VIII, DEL ACUERDO POR EL QUE SE FIJAN LAS POLÍTICAS DE ACTUACIÓN DE LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL QUE SE SEÑALAN, PARA CUMPLIR LOS VALORES Y PRINCIPIOS QUE RIGEN EL SERVICIO PÚBLICO Y PARA PREVENIR LA EXISTENCIA DE CONFLICTO DE INTERESES, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO EL 27 DE MAYO DE 2015, A NOMBRE DE (NOMBRE DEL PARTICIPANTE PERSONA FÍSICA O MORAL) MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LOS SOCIOS, DIRECTIVOS, ACCIONISTAS, ADMINISTRADORES, COMISARIOS Y DEMÁS PERSONAL DE PROCESOS DE VENTAS, COMERCIALIZACIÓN, RELACIONES PÚBLICAS O SIMILARES, NO TENEMOS, NI VAMOS A TENER EN EL SIGUIENTE AÑO, NI HEMOS TENIDO EN EL ÚLTIMO AÑO, RELACIÓN PERSONAL, PROFESIONAL, LABORAL, FAMILIAR O DE NEGOCIOS, CON LOS SERVIDORES PÚBLICOS: LIC. ANA FRANCIS LÓPEZ BAYGHEN PATIÑO, SECRETARIA DE CULTURA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; MTRA. YEZMÍN AURORA LEHMANN MENDOZA, DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS; C. MARÍA ANTONIETA PÉREZ OROZCO, DIRECTORA GENERAL DE VINCULACIÓN CULTURAL COMUNITARIA, C. GERARDO VALDIVIA NEQUIZ, COORDINADOR DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS; LIC. SERGIO ARMANDO GÓMEZ ANGUITANO, JEFE DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE COMPRAS Y CONTROL DE MATERIALES, TODOS ELLOS PERTENECIENTES A LA SECRETARÍA DE CULTURA DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y QUE PARTICIPAN EN ESTE PROCEDIMIENTO.

A T E N T A M E N T E

**(NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE O APODERADO LEGAL
DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL)**
(DOMICILIO, TELÉFONO, E-MAIL Y RFC DEL PARTICIPANTE)
(EN PAPEL MEMBRETADO DEL PARTICIPANTE)





CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

“ANEXO 9”

INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES NO. CULTURA/IR/23/2025
“SERVICIO INTEGRAL PARA PRESENTACIONES TEATRALES Y MUSICALES”

(LUGAR Y FECHA)

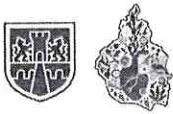
MTRA. YEZMÍN AURORA LEHMANN MENDOZA
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
EN LA SECRETARÍA DE CULTURA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
P R E S E N T E

MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE **(NOMBRE DEL PARTICIPANTE PERSONA FÍSICA O MORAL)** SE ENCUENTRA AL CORRIENTE EN EL PAGO DE LAS OBLIGACIONES OBRERO-PATRONALES ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS).

A T E N T A M E N T E

**(NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE O APODERADO LEGAL
DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL)
(DOMICILIO, TELÉFONO, E- MAIL Y RFC DEL PARTICIPANTE)
(EN PAPEL MEMBRETADO DEL PARTICIPANTE)**





CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

“ANEXO 10”

INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES NO. CULTURA/IR/23/2025
“SERVICIO INTEGRAL PARA PRESENTACIONES TEATRALES Y MUSICALES”

(LUGAR Y FECHA)

EXISTENCIA LEGAL Y PERSONALIDAD JURÍDICA

Yo, (Nombre del representante legal y/o de la persona física), manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, y que cuento con facultades suficientes para suscribir la propuesta en el presente Procedimiento de Invitación Restringida a cuando menos tres proveedores No. CULTURA/IR/23/2025, relativa al “SERVICIO INTEGRAL PARA PRESENTACIONES TEATRALES Y MUSICALES”

, a nombre y representación de la empresa que a continuación se indica:

Persona Física y/o Moral

Nombre, Razón o Denominación social del participante Persona Física o Moral		R.F.C
Domicilio: Calle	Número	Colonia
Código Postal	Alcaldía o Municipio	Entidad Federativa
Teléfonos	Fax	Correo Electrónico

Acta Constitutiva:

No. De Escritura	Notario Público	Fecha
Nombre		
Número		
Lugar en el cual se dio fe		
Registro Público de la Propiedad y del Comercio		
No. de folio mercantil	Fecha de inscripción	

Relación de accionistas

Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre (s)
Descripción del objeto social		





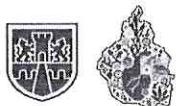
CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

Reformas al acta constitutiva en su caso		
Apoderado o Representante Legal		
Nombre:		
Documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades		
Número	Fecha	
Notario Público		
Nombre	Número	Lugar en el cual se otorgó
Administrador Único		
Nombre:		
Documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades		
Número	Fecha	
Notario Público		
Nombre	Número	Lugar en el cual se otorgó
Comisario (s)		
Nombre:		
Documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades		
Número	Fecha	
Notario Público		
Nombre	Número	Lugar en el cual se otorgó

ATENTAMENTE

(NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE O APODERADO LEGAL
DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL)
(DOMICILIO, TELÉFONO, E-MAIL Y RFC DEL PARTICIPANTE)
(EN PAPEL MEMBRETADO DEL PARTICIPANTE)





CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

“ANEXO 11”

INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES NO. CULTURA/IR/23/2025
“SERVICIO INTEGRAL PARA PRESENTACIONES TEATRALES Y MUSICALES”

(LUGAR Y FECHA)

MTRA. YEZMÍN AURORA LEHMANN MENDOZA
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
EN LA SECRETARÍA DE CULTURA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
P R E S E N T E

MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE LA ESTRATIFICACIÓN QUE LE CORRESPONDE A (NOMBRE DEL PARTICIPANTE PERSONA FÍSICA O MORAL) DE CONFORMIDAD LA LEY PARA EL DESARROLLO DE LA COMPETITIVIDAD DE LA MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA DEL DISTRITO FEDERAL, ES LA SIGUIENTE

NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL:

TIPO DE EMPRESA: (MEDIANA EMPRESA, PEQUEÑA EMPRESA O MICRO EMPRESA)

DOMICILIO DE LA EMPRESA:

NACIONALIDAD:

NÚMERO DE EMPLEADOS:

ACTIVIDAD DESARROLLADA:

NOTA: TOMAR COMO REFERENCIA LA SIGUIENTE TABLA EN LA CUAL PODRÁ IDENTIFICAR A QUE TIPO DE EMPRESA PERTENECE:

TAMAÑO	SECTOR	RANGO DE NÚMERO DE TRABAJADORES
MICRO EMPRESA	COMERCIO	HASTA 5
	SERVICIOS	HASTA 20
	INDUSTRIA	HASTA 30
PEQUEÑA EMPRESA	COMERCIO	DESDE 6 HASTA 20
	SERVICIOS	DESDE 21 HASTA 50
	INDUSTRIA	DESDE 31 HASTA 100
MEDIANA EMPRESA	COMERCIO	DESDE 21 HASTA 100
	SERVICIOS	DESDE 51 HASTA 100
	INDUSTRIA	DESDE 101 HASTA 500

ATENTAMENTE

(NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE O APODERADO LEGAL
DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL)
(DOMICILIO, TELÉFONO, E-MAIL Y RFC DEL PARTICIPANTE)
(EN PAPEL MEMBRETADO DEL PARTICIPANTE)





“ANEXO 12”

INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES NO. CULTURA/IR/23/2025
“SERVICIO INTEGRAL PARA PRESENTACIONES TEATRALES Y MUSICALES”

(LUGAR Y FECHA)

CLÁUSULAS NO NEGOCIABLES

CLÁUSULAS:

PRIMERA. OBJETO

“EL PRESTADOR DE SERVICIOS” SE COMPROMETE A LA ENTREGA DE “LOS SERVICIOS”, CUYA DESCRIPCIÓN, CONCEPTOS, COSTOS UNITARIOS, UNIDADES DE MEDIDA, CARACTERÍSTICAS, ESPECIFICACIONES Y ALCANCES, SE DESCRIBEN EN EL “ANEXO TÉCNICO”, EL CUAL UNA VEZ FIRMADO POR “LAS PARTES” SE INTEGRA AL PRESENTE COMO SI A LA LETRA SE INSERTARE.

SEGUNDA. IMPORTE DEL CONTRATO

“LA SECRETARÍA” SE OBLIGA A CUBRIR A “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” COMO CONTRAPRESTACIÓN POR LA PRESTACIÓN DE “LOS SERVICIOS” OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, EL IMPORTE MÍNIMO DE \$ (***** PESOS 00/100 M.N.) Y HASTA UN MONTO MÁXIMO TOTAL DE \$***** (***** PESOS 00/100 M.N.); CANTIDADES QUE INCLUYEN EL 16% DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, DE CONFORMIDAD CON LOS PRECIOS UNITARIOS QUE SE INDICAN EN LA PROPUESTA ECONÓMICA.

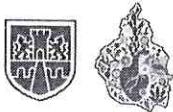
TERCERA. FORMA DE PAGO

EL MONTO PACTADO POR LA PRESTACIÓN DE “LOS SERVICIOS” MATERIA DE ESTE CONTRATO, SE PAGARÁ EN MONEDA NACIONAL Y SERÁ FIJA E INALTERABLE DURANTE SU VIGENCIA Y HASTA EL TOTAL CUMPLIMIENTO EN LA PRESTACIÓN DE “LOS SERVICIOS”, Y COMPENSARÁN A “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” POR MATERIALES, SUELDOS, HONORARIOS, ORGANIZACIÓN, DIRECCIÓN TÉCNICA PROPIA, ADMINISTRACIÓN, Y TODOS LOS DEMÁS GASTOS QUE SE ORIGINEN COMO CONSECUENCIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO, ASÍ COMO SU UTILIDAD, POR LO QUE “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” NO PODRÁ EXIGIR MAYOR RETRIBUCIÓN POR ALGÚN OTRO CONCEPTO DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO.

EL PAGO SE REALIZARÁ DENTRO DE LOS VEinte DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SEA INGRESADA AL SISTEMA LA SOLICITUD DE TRÁMITE DE LA CUENTA POR LIQUIDAR CERTIFICADA, UNA VEZ ACEPTADA LA FACTURA POR CONCEPTO DE LA ENTREGA DE “LOS SERVICIOS” OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, A ENTERA SATISFACCIÓN DEL PERSONAL DESIGNADO POR EL “ÁREA REQUERENTE Y ADMINISTRADORA DEL CONTRATO”, PARA LO CUAL SE DEBERÁ OBSERVAR LO SIGUIENTE:

- LA RECEPCIÓN, REVISIÓN Y ACEPTACIÓN DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI) O FACTURA ELECTRÓNICA SE REALIZARÁ EN DÍAS HÁBILES, DE LUNES A VIERNES EN UN HORARIO DE 10:00 A 18:00 HORAS, SERÁ REALIZADA POR EL PERSONAL DESIGNADO POR EL “ÁREA REQUERENTE Y ADMINISTRADORA DEL CONTRATO”.
- LAS FACTURAS DEBERÁN ELABORARSE A NOMBRE DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO (GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO/SECRETARÍA DE CULTURA), R.F.C. GDF9712054NA Y DOMICILIO EN: AV. FRAY SERVANDO TERESA DE MIER, NÚMERO 77, COLONIA CENTRO (ÁREA 1), ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06000, CIUDAD DE MÉXICO.
- EL PERSONAL DESIGNADO POR “EL(LAS) ÁREA(S) REQUERENTE(S) Y ADMINISTRADORA(S) DEL CONTRATO” DEBERÁ(N) ENTREGAR EN LA COORDINACIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS EN “LA SECRETARÍA”, EL FORMATO DE SUPERVISIÓN O ACTA ENTREGA QUE VALIDE LA PRESTACIÓN DE “LOS SERVICIOS” DEBIDAMENTE AUTORIZADO Y FIRMADO





- UNA VEZ VALIDADA LA PRESTACIÓN DE “LOS SERVICIOS”, POR EL PERSONAL DESIGNADO POR “EL (LAS) ÁREA(S) REQUIRENTES Y ADMINISTRADORA(S) DEL CONTRATO”, ESTA DEBERÁ PRESENTAR LA FACTURA Y EL FORMATO MENCIONADO EN EL PUNTO ANTERIOR, EN LA COORDINACIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS EN “LA SECRETARÍA”, PARA QUE COMIENCE CON EL PROCEDIMIENTO DE PAGO CORRESPONDIENTE.
- “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” ES RESPONSABLE DE ACTUALIZAR SU INFORMACIÓN Y, EN SU CASO, REALIZAR SU REGISTRO EN EL CATÁLOGO DE CUENTAS BANCARIAS DE PROVEEDORES DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO EN LA COORDINACIÓN DE FINANZAS EN “LA SECRETARÍA”.
- EN EL SUPUESTO DE QUE “LA SECRETARÍA” REALICE PAGOS EN EXCESO A “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”, ÉSTE DEBERÁ REINTEGRAR LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO, MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, CONFORME A LA TASA DE RECARGOS VIGENTE PARA CADA MES, PUBLICADA EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO POR LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE ESTA CIUDAD.
- EN CASO DE CONTAR CON LA AUTORIZACIÓN POR PARTE DE “LA SECRETARÍA” PARA LA CESIÓN DE DERECHOS DE COBRO, SE DEBERÁ, NOTIFICAR POR ESCRITO A LA MISMA, CON UN MÍNIMO DE CINCO DÍAS NATURALES ANTERIORES A LA FECHA DE PAGO PROGRAMADA, ENTREGANDO INVARIABLEMENTE UNA COPIA DE LOS CONTRA-RECIBOS CUYO IMPORTE SE CEDE.
- EN CASO DE QUE “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” NO PRESENTE EN TIEMPO Y FORMA LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA EL TRÁMITE DE PAGO, LA FECHA DE PAGO SE RECORRERÁ EL MISMO NÚMERO DE DÍAS QUE DURE EL RETRASO.
- EN CASO DE QUE EL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET O FACTURA ELECTRÓNICA, ENTREGADA PARA SU PAGO POR “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” AL PERSONAL DESIGNADO POR EL “ÁREA REQUIRENTES Y ADMINISTRADORA DEL CONTRATO”, PRESENTE ERRORES O DEFICIENCIAS, ÉSTA COMUNICARÁ A “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”, LAS DEFICIENCIAS QUE DEBERÁ CORREGIR. EL PERÍODO QUE TRANSCURRA A PARTIR DE LA ENTREGA DEL CITADO ESCRITO, Y HASTA QUE SE PRESENTEN LAS CORRECCIONES, NO SE COMPUTARÁ PARA EFECTOS DEL PLAZO PARA REALIZAR EL PAGO.
- EL PAGO QUEDARÁ CONDICIONADO, AL ENTERO QUE, EN SU CASO, “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES.

CUARTA. VIGENCIA

“LAS PARTES” ACUERDAN QUE EL PERÍODO DE LA PRESTACIÓN DE “LOS SERVICIOS”, SERÁ A PARTIR DE LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025, O HASTA AGOTARSE EN LA MISMA ANUALIDAD LA CANTIDAD MÁXIMA PRECISADA EN LA CLÁUSULA SEGUNDA DE ESTE INSTRUMENTO, LO QUE SUCEDA PRIMERO; ASIMISMO, LA VIGENCIA DE ESTE CONTRATO Y SU ANEXO TÉCNICO SERÁN A PARTIR DE LA FIRMA DEL CONTRATO Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025.

QUINTA. SUBCONTRATACIÓN

“EL PRESTADOR DE SERVICIOS” NO MANIFESTÓ EN SU COTIZACIÓN LA NECESIDAD DE REALIZAR ALGUNA SUBCONTRATACIÓN, POR LO QUE, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 61 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”, NO PODRÁ SUBCONTRATAR CON TERCEROS LA ENTREGA DE “LOS SERVICIOS”, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.





SEXTA. PROPIEDAD INTELECTUAL

“EL PRESTADOR DE SERVICIOS” RECONOCE QUE POR LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO Y SU “ANEXO TÉCNICO”, NO ADQUIERE DERECHO ALGUNO SOBRE LOS DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL E INTELECTUAL DE “LA SECRETARÍA” O BIEN SOBRE AQUELLOS RESPECTO DE LOS QUE LLEGUE A TENER O CONOCER EN EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO. EN CONSECUENCIA “LA SECRETARÍA” EN NINGÚN CASO SERÁ RESPONSABLE POR VIOLACIONES DE DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL O DERECHOS DE AUTOR COMETIDOS POR “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”.

“EL PRESTADOR DE SERVICIOS” SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LA UTILIZACIÓN DE LAS PATENTES, MARCAS, CERTIFICADOS DE INVENCIÓN Y DE TODO LO RELACIONADO CON LOS DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL DE LOS MATERIALES O BIENES QUE OCUPE PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, Y EN EL SUPUESTO DE QUE VIOLÉ ALGÚN DERECHO DE LOS ANTES ESPECIFICADOS, SE OBLIGA A INDEMNIZAR Y SACAR EN PAZ Y A SALVO A “LA SECRETARÍA” DE CUALQUIER CONTROVERSIAS O DEMANDA QUE SURJA AL RESPECTO DE CARÁCTER CIVIL, PENAL, MERCANTIL, FISCAL O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE.

DE IGUAL FORMA, “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” NO PODRÁ HACER USO DE CUALQUIER TIPO DE PUBLICIDAD, INCLUYENDO EL NOMBRE DE “LA SECRETARÍA”, SUS MARCAS, DISEÑOS O CUALQUIER MATERIAL DE PROPIEDAD INDUSTRIAL O INTELECTUAL DE ÉSTA, SIN LA AUTORIZACIÓN PREVIA Y POR ESCRITO DE “LA SECRETARÍA”.

TODOS LOS REPORTES, INFORMES, RESULTADOS, PRODUCTOS, ETCÉTERA, QUE SE DERIVEN DE LA PRESTACIÓN DE “LOS SERVICIOS”, QUEDARÁN EN BENEFICIO DE “LA SECRETARÍA”, YA SEA EN PROPIEDAD O BAJO LA TITULARIDAD DE LOS DERECHOS QUE SE DERIVEN DE ÉSTOS, POR LO QUE “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” EN NINGÚN MOMENTO PODRÁ HACER USO DE LOS MISMOS, NI PROPORCIONARLOS Y/O COMERCIALIZARLOS A FAVOR DE TERCEROS.

SÉPTIMA. SUPERVISIÓN

“LAS PARTES” CONVIENEN QUE DURANTE LA PRESTACIÓN DE “LOS SERVICIOS” “LA SECRETARÍA” PODRÁ REALIZAR UNA SUPERVISIÓN A TRAVÉS DEL PERSONAL DESIGNADO POR LA SUBSECRETARÍA DE GRANDES FESTIVALES COMUNITARIOS, QUIEN FUNGE COMO “ÁREA REQUIRENTES Y ADMINISTRADORA DEL CONTRATO”, CON EL OBJETO DE VERIFICAR QUE SE LLEVE A CABO EN EL HORARIO ESTABLECIDO, Y BAJO LAS CONDICIONES Y CARACTERÍSTICAS ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO Y EN CASO DE QUE RESULTARA ALGUNA DIFERENCIA EN LAS CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES SOLICITADAS, SERÁ MOTIVO DE RESCISIÓN DEL PRESENTE CONTRATO.

SI “LA SECRETARÍA” LLEGASE A DETECTAR ALGUNA IRREGULARIDAD POR PARTE DE “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”, DICHA IRREGULARIDAD SE LE NOTIFICARÁ INMEDIATAMENTE A FIN DE QUE SEA SUBSANADA Y CUMPLA CON LO ESTABLECIDO EN ESTE CONTRATO.

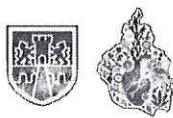
ASIMISMO, “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” ES EL ÚNICO RESPONSABLE DE CUALQUIER RECLAMACIÓN DE ÍNDOLE CIVIL, PENAL, ADMINISTRATIVA, EN LOS CASOS QUE RESULTARE O PONGAN EN PELIGRO LA INTEGRIDAD DE TERCERAS PERSONAS; LIBERANDO DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD A “LA SECRETARÍA” Y SUS SERVIDORES PÚBLICOS.

OCTAVA. RESPONSABILIDAD LABORAL

“EL PRESTADOR DE SERVICIOS” SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DEL PERSONAL QUE EMPLEE CON MOTIVO DE LOS TRABAJOS A QUE SE REFIERE ESTE CONTRATO, RESPECTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES, FISCALES, DE SEGURIDAD SOCIAL Y CIVIL QUE RESULTEN, CONFORME A LOS ARTÍCULOS 13 Y 15 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO.

POR LO MISMO, “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” EXIME A “LA SECRETARÍA” DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD DERIVADA DE TALES CONCEPTOS Y RESPONDERÁ POR TODAS LAS RECLAMACIONES QUE





CIUDAD DE MÉXICO

CÁPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SUS TRABAJADORES PRESENTEN EN CONTRA DE ÉL O DE “LA SECRETARÍA”, SEA CUAL FUERE LA NATURALEZA DEL CONFLICTO, POR LO QUE EN NINGÚN CASO PODRÁ CONSIDERARSE A ÉSTA COMO PATRÓN SOLIDARIO O SUSTITUTO.

NOVENA. DEFECTOS O VICIOS OCULTOS

“EL PRESTADOR DE SERVICIOS” SE OBLIGA A RESPONDER POR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS EN LA PRESTACIÓN DE “LOS SERVICIOS” OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO Y POR CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE INCURRA.

DÉCIMA PRIMERA. PENAS CONVENCIONALES

“LAS PARTES” ESTABLECEN LA APLICACIÓN DE LAS SIGUIENTES PENAS CONVENCIONALES EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DE “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”, DE CONFORMIDAD CON LO INDICADO EN EL ARTÍCULO 69 DE “LA LEY”:

Aplica		Penas convencionales
SI	NO	
X		Por incumplimiento en la prestación del servicio, conforme a las características establecidas en el ANEXO TÉCNICO
X		Por el retraso en la prestación del servicio, conforme a las características establecidas en el ANEXO TÉCNICO
X		Por vicios ocultos o mala calidad en el servicio prestado, conforme a las características establecidas en el ANEXO TÉCNICO

SI EL PORCENTAJE SEÑALADO COMO PENA CONVENCIONAL IGUALA O SUPERA EL 15% (QUINCE POR CIENTO) DEL MONTO MÁXIMO TOTAL DEL CONTRATO, “LA SECRETARÍA” PODRÁ RESCINDIR EL CONTRATO SIN NINGUNA RESPONSABILIDAD.

“LOS SERVICIOS” QUE NO CUMPLAN CON LA CALIDAD REQUERIDA O CON LA TEMPORALIDAD CORRESPONDIENTE, SE CONSIDERARÁ COMO RETRASO O INCUMPLIMIENTO EN LA ENTREGA DE LOS MISMOS, HASTA QUE “LA SECRETARÍA” RECIBA “LOS SERVICIOS” A ENTERA SATISFACCIÓN, SIENDO MOTIVO SUFICIENTE PARA HACER EFECTIVA LAS PENAS CONVENCIONALES ANTES CITADAS.

LAS PENAS CONVENCIONALES ESTIPULADAS SERÁN APLICADAS INMEDIATAMENTE POR “LA SECRETARÍA” A SOLICITUD DEL PERSONAL DESIGNADO POR EL “ÁREA REQUIRENTRE Y ADMINISTRADORA DEL CONTRATO”.

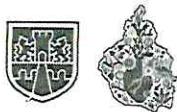
EN EL SUPUESTO DE QUE SEA RESCINDIDO EL CONTRATO, NO PROCEDERÁ EL COBRO DE DICHAS PENALIZACIONES, NI SU CONTABILIZACIÓN AL HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

DÉCIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL EN LA ENTREGA DE “LOS SERVICIOS”

CUANDO EN LA PRESTACIÓN DE “LOS SERVICIOS” SE PRESENTE CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, QUE IMPIDA REALIZARLOS, “LA SECRETARÍA”, A PETICIÓN DEL PERSONAL DESIGNADO POR EL “ÁREA REQUIRENTRE Y ADMINISTRADORA DEL CONTRATO”, EN CUALQUIER MOMENTO PODRÁ SUSPENDER TEMPORALMENTE EL CONTRATO, SIN QUE ELLO SIGNIFIQUE SU TERMINACIÓN DEFINITIVA, EN CUYO CASO ÚNICAMENTE SE PAGARÁN A “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” “LOS SERVICIOS” EFECTIVAMENTE ENTREGADOS Y EN SU CASO, ÉSTE REINTEGRARÁ LOS ANTICIPOS NO AMORTIZADOS.

CUANDO LA SUSPENSIÓN OBEDEZCA A CAUSAS IMPUTABLES A “LA SECRETARÍA”, PREVIA PETICIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”, ÉSTA REEMBOLSARÁ LOS GASTOS NO RECUPERABLES QUE SE HAYAN ORIGINADO DURANTE EL TIEMPO QUE DURE Dicha SUSPENSIÓN, SIEMPRE QUE LOS MISMOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.





CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

NO SE APLICARÁN LAS PENAS REFERIDAS EN LA CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA DEL PRESENTE CONTRATO, CUANDO A JUICIO DE “LA SECRETARÍA”, EL ATRASO SEA PLENAMENTE JUSTIFICADO POR “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”, COMO CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR, DEBIENDO PRESENTAR EL ESCRITO CORRESPONDIENTE, DENTRO DE LOS SIETE DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA PRESTACIÓN DE “LOS SERVICIOS”, ANEXANDO LA DOCUMENTACIÓN QUE ESTIME CONVENIENTE PARA ACREDITAR LA EXISTENCIA DE LAS CAUSAS DE CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.

EL PERSONAL DESIGNADO POR “ÁREA REQUERENTE Y ADMINISTRADORA DEL CONTRATO” Y “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” PACTARÁN EL PLAZO DE LA SUSPENSIÓN, A CUYO TÉRMINO, EL PRESENTE CONTRATO DEBERÁ CONTINUAR PRODUCIENDO TODOS SUS EFECTOS LEGALES, UNA VEZ QUE HAYAN DESAPARECIDO LAS CAUSAS QUE MOTIVARON DICHA SUSPENSIÓN, O EN SU CASO, INICIARSE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL PRESENTE CONTRATO.

POR REGLA GENERAL NO SE OTORGARÁN PRÓRROGAS, SALVO EN CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, DEBIDAMENTE JUSTIFICADOS MEDIANTE DICTAMEN SUSCRITO POR EL PERSONAL DESIGNADO POR EL “ÁREA REQUERENTE Y ADMINISTRADORA DEL CONTRATO”, EN EL QUE PRECISEN LAS RAZONES O LAS CAUSAS JUSTIFICADAS QUE DEN ORIGEN A LA SUSPENSIÓN DE LA PRESTACIÓN DE “LOS SERVICIOS” Y EN NINGÚN CASO EXCEDERÁ DE 20(VEINTE) DÍAS HÁBILES, PARA LO CUAL SE DEBERÁ FORMALIZAR EL CONVENIO MODIFICATORIO RESPECTIVO.

DÉCIMA TERCERA. TERMINACIÓN

AMBAS PARTES CONVIENEN EN QUE SERÁN CAUSAS DE TERMINACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, SIN RESPONSABILIDAD PARA LAS MISMAS, LOS SIGUIENTES CASOS:

- I. POR ACUERDO ENTRE “LAS PARTES”.
- II. POR HABER CUMPLIDO EL OBJETO DEL CONTRATO.
- III. POR SUSPENSIÓN EN LA PRESTACIÓN DE “LOS SERVICIOS” POR CAUSAS DE FUERZA MAYOR, DEBIDAMENTE ACREDITADAS POR MÁS DE QUINCE DÍAS.
- IV. EN LOS TÉRMINOS QUE ESTABLECE EL TERCER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 69 DE “LA LEY”, PREVIA OPINIÓN DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN “LA SECRETARÍA”.

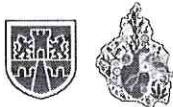
DÉCIMA CUARTA. RESCISIÓN ADMINISTRATIVA

EL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DE “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” FACULTA EXPRESAMENTE A “LA SECRETARÍA” PARA APLICAR PREVIAMENTE LAS PENAS CONVENCIONALES HASTA POR EL MONTO DETERMINADO EN LA CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA, ASÍ COMO POSTERIORMENTE RESCINDIR EL PRESENTE CONTRATO Y SU “ANEXO TÉCNICO” Y DE APLICAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, EN CUYO CASO, SE ESTARÁ A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 42 DE “LA LEY” Y DE CONFORMIDAD CON EL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL CAPÍTULO CUARTO, ARTÍCULO 64 DEL REGLAMENTO DE “LA LEY”.

DÉCIMA QUINTA. CAUSALES DE RESCISIÓN

1. SI SE DESCUBRE UNA VEZ VERIFICADO POR LAS AUTORIDADES CORRESPONDIENTES, QUE “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” NO ESTÁ AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES, O PRESENTA ADEUDOS EN EL PAGO DE IMPUESTOS.
2. SI “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” NO CUMPLE CON LA PRESTACIÓN DE “LOS SERVICIOS” EN LOS TIEMPOS Y FORMAS PACTADAS EN EL PRESENTE CONTRATO.
3. SI “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” NO CUMPLE CON LAS ESPECIFICACIONES ASENTADAS EN EL PRESENTE CONTRATO.
4. SI “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” ES DECLARADO EN CONCURSO MERCANTIL.
5. SI “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” PRESENTA INFORMACIÓN QUE RESULTE Falsa.
6. EN GENERAL, POR CUALQUIER OTRA CAUSA IMPUTABLE A “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” QUE LESIONE LOS INTERESES DE “LA SECRETARÍA”.





CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

DÉCIMA SEXTA. NULIDAD

EN CASO DE QUE A “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” SE LE COMPRUEBE FEHACIENTEMENTE QUE SE ENCUENTRA EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 39 DE “LA LEY”, CONFORME A LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 2225 DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL, EL PRESENTE CONTRATO NO PRODUCIRÁ EFECTO JURÍDICO ALGUNO.

DÉCIMA SÉPTIMA. MODIFICACIONES

“LAS PARTES” CONVIENEN EN QUE EL PRESENTE CONTRATO PODRÁ SER MODIFICADO O ADICIONADO DURANTE SU VIGENCIA, POR “EL ÁREA REQUERENTE Y ADMINISTRADORA DEL CONTRATO”, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS EN “LA SECRETARÍA”, POR RAZONES FUNDADAS Y MOTIVADAS, POR ACUERDO DE “LAS PARTES”, POR ESCRITO DEBIDAMENTE FIRMADO POR SUS REPRESENTANTES LEGALES Y HACIENDO, EN SU CASO LOS AJUSTES QUE RESULTEN NECESARIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS COMPROMISOS DE “LAS PARTES”.

DÉCIMA OCTAVA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

“LAS PARTES” SE OBLIGAN A OBSERVAR ESTRICTEMENTE EL OBJETO DE ESTE CONTRATO, ASÍ COMO TODAS Y CADA UNA DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS QUE LO INTEGRAN Y SU “ANEXO TÉCNICO”, EN CASO CONTRARIO LA RESOLVERÁN, CUANDO SEA POSIBLE, DE COMÚN ACUERDO A TRAVÉS DEL DIÁLOGO Y LA CONCERTACIÓN.

DÉCIMA NOVENA. LEGISLACIÓN Y JURISDICCIÓN

“LAS PARTES” MANIFIESTAN QUE LAS OBLIGACIONES Y DERECHOS CONTENIDOS EN ESTE INSTRUMENTO LEGAL, SON PRODUCTO DE LA BUENA FE, POR LO QUE REALIZARÁN TODAS LAS ACCIONES NECESARIAS PARA SU DEBIDO CUMPLIMIENTO; SIN EMBARGO, EN CASO DE QUE SE SUSCITASE DUDA O CONTROVERSIA EN LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL MISMO, ACUERDAN SOMETERSE A LOS TRIBUNALES COMPETENTES CON SEDE EN LA CIUDAD DE MÉXICO, RENUNCIANDO A LA COMPETENCIA Y JURISDICCIÓN QUE PUDIERA CORRESPONDER EN RAZÓN DE SUS DOMICILIOS PRESENTES O FUTUROS.

MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE CONOZCO Y ACEPTE EL PLIEGO DE CLÁUSULAS NO NEGOCIAS.

A T E N T A M E N T E

(NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE O APODERADO LEGAL

DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL)

(DOMICILIO, TELÉFONO, E- MAIL Y RFC DEL PARTICIPANTE)

(EN PAPEL MEMBRETADO DEL PARTICIPANTE)

NOTA: El presente modelo de contrato podrá ser modificado y/o adecuado por parte de “LA SECRETARÍA”, a fin de ser ajustado a las características y especificaciones de las bases y su convocatoria una vez adjudicado el mismo, para su formalización con el proveedor que resulte adjudicado en el presente procedimiento de contratación.





“ANEXO 13”

PÓLIZA DE FIANZA GARANTÍA DE FORMALIDAD DE LA PROPUESTA

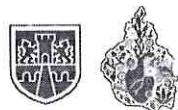
A FAVOR DE: LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

(ANOTAR EL NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE FUE CONCEDIDA POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA HASTA POR LA SUMA DE \$(ANOTAR EL IMPORTE CON NÚMERO) (ANOTAR EL IMPORTE CON LETRA), EN MONEDA NACIONAL A FAVOR Y SATISFACCIÓN DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA GARANTIZAR POR (ANOTAR LA DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA), CON DOMICILIO FISCAL EN (ANOTAR LA CALLE Y NÚMERO), COLONIA (ANOTAR LA COLONIA), ALCALDÍA (ANOTAR LA ALCALDÍA O MUNICIPIO), CÓDIGO POSTAL (ANOTAR EL CÓDIGO POSTAL), EN (ANOTAR LA ENTIDAD FEDERATIVA), EL SOSTENIMIENTO DE LA PROPUESTA PRESENTADA PARA PARTICIPAR EN (ANOTAR TIPO Y NÚMERO DE PROCEDIMIENTO), CONVOCADO POR LA SECRETARÍA DE CULTURA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE CULTURA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, TENIENDO POR OBJETO (ANOTAR OBJETO DE LA CONTRATACIÓN), CUYAS CARACTERÍSTICAS Y CANTIDADES SE ESPECIFICAN EN LAS BASES DE ESTA INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES.

ESTA GARANTÍA ESTARÁ VIGENTE DESDE LA FECHA DE SU EXPEDICIÓN Y HASTA QUE POR LA SECRETARÍA DE CULTURA DE LA CIUDAD DE MÉXICO DÉ SU AUTORIZACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO SU CANCELACIÓN, DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES QUE RESULTEN APLICABLES. LA (ANOTAR NOMBRE DE LA AFIANZADORA) ACEPTE EXPRESAMENTE CONTINUAR GARANTIZANDO EL CRÉDITO A QUE ESTA PÓLIZA SE REFIERE, AUN EN EL CASO DE QUE SE OTORGUEN PRÓRROGAS O ESPERAS AL PROVEEDOR PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; Y CUALQUIER RECLAMACIÓN CON CARGO A ESTA FIANZA, PARA QUE SEA PROCEDENTE, DEBERÁ SER PRESENTADA POR ESCRITO EN NUESTRAS OFICINAS PRINCIPALES O SUCURSALES; (ANOTAR NOMBRE DE LA AFIANZADORA) ACEPTE EL PROCEDIMIENTO DE COBRO DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 279, 280, 282, 178 Y 293 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS Y AL EFECTO LA AFIANZADORA (ANOTAR NOMBRE), PAGARÁ EN TÉRMINOS DE LA LEY ANTES CITADA. ***FIN DE TEXTO***.

**NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL FUNCIONARIO RESPONSABLE
DE LA AFIANZADORA QUIEN LA SUSCRIBE**





CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

“ANEXO 14”

INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES NO. CULTURA/IR/23/2025
“SERVICIO INTEGRAL PARA PRESENTACIONES TEATRALES Y MUSICALES”

(LUGAR Y FECHA)

MTRA. YEZMÍN AURORA LEHMANN MENDOZA
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
EN LA SECRETARÍA DE CULTURA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

P R E S E N T E

“EL QUE SUSCRIBE, A NOMBRE DE **(NOMBRE DEL PARTICIPANTE PERSONA FÍSICA O MORAL)**, CON RELACIÓN AL PRESENTE PROCEDIMIENTO, MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE MI REPRESENTADA ACEPTE QUE EL PAGO SE EFECTÚE MEDIANTE TRANSFERENCIA INTERBANCARIA, EN MONEDA NACIONAL COMO MÁXIMO A LOS 20 DÍAS NATURALES SIGUIENTE A LA FECHA DEL REGISTRO DE LAS CUENTAS POR LIQUIDAR CERTIFICADAS (CLC) EN EL SISTEMA SAP-GRP.” ASIMISMO, ME COMPROMETO, A ENVIAR A LA ENTREGA DE CADA FACTURA EL ARCHIVO XML AL CORREO finanzas.secultcdmx@gmail.com

A T E N T A M E N T E

(NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE O APODERADO LEGAL
DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL)
(DOMICILIO, TELÉFONO, E-MAIL Y RFC DEL PARTICIPANTE)
(EN PAPEL MEMBRETADO DEL PARTICIPANTE)





CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

“ANEXO 15”

INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES NO. CULTURA/IR/23/2025
“SERVICIO INTEGRAL PARA PRESENTACIONES TEatraLES Y MUSICALES”

(LUGAR Y FECHA)

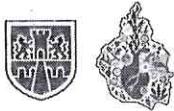
MTRA. YEZMÍN AURORA LEHMANN MENDOZA
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
EN LA SECRETARÍA DE CULTURA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
P R E S E N T E

EL QUE SUSCRIBE A NOMBRE DE (NOMBRE DEL PARTICIPANTE PERSONA FÍSICA O MORAL), CON RELACIÓN AL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES NO. CULTURA/IR/23/2025, relativá al “SERVICIO INTEGRAL PARA PRESENTACIONES TEatraLES Y MUSICALES”, MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, EL RESULTADO DEL CÁLCULO DEL GRADO DE INTEGRACIÓN O CONTENIDO NACIONAL DE LOS SERVICIOS, EL CUAL ES DE _____% ASIMISMO, SEÑALO QUE LA CONVOCANTE PODRÁ REALIZAR POR SI O A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO O DE UN TERCERO, VISITAS A NUESTRAS INSTALACIONES, CON OBJETO DE CONSTATAR QUE LOS SERVICIOS A ADQUIRIR OBJETO DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO CUMPLEN CON EL GRADO DE INTEGRACIÓN NACIONAL SOLICITADO EN LAS BASES.

ATENTAMENTE

(NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE O APODERADO LEGAL
DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL)
(DOMICILIO, TELÉFONO, E- MAIL Y RFC DEL PARTICIPANTE)
(EN PAPEL MEMBRETADO DEL PARTICIPANTE)





"ANEXO 16"

PÓLIZA DE FIANZA DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

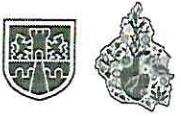
A FAVOR DE: LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

(ANOTAR EL NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE FUÉ OTORGADA POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA HASTA POR LA SUMA DE \$(ANOTAR EL IMPORTE CON NÚMERO) (ANOTAR EL IMPORTE CON LETRA), EN MONEDA NACIONAL PARA GARANTIZAR POR (ANOTAR LA DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA), CON R.F.C. (ANOTAR EL RÉGISTRO FEDERAL DE CAUSANTES), CON DOMICILIO (ANOTAR LA CALLE Y NÚMERO), COLONIA (ANOTAR LA COLONIA), ALCALDÍA (ANOTAR LA ALCALDÍA O MUNICIPIO), CÓDIGO POSTAL (ANOTAR EL CÓDIGO POSTAL), EN (ANOTAR LA ENTIDAD FEDERATIVA), EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES, CALIDAD DE LOS SERVICIOS Y EL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN TÉRMINOS DEL CONTRATO NÚMERO (ANOTAR EL NÚMERO DEL CONTRATO ADJUDICADO) DE FECHA (ANOTAR LA FECHA DE FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO), CON UN IMPORTE DE \$(ANOTAR EL IMPORTE CON NÚMERO) (ANOTAR EL IMPORTE CON LETRA), NO INCLUYE IVA, RELATIVO A LA "(ANOTAR EL OBJETO DEL CONTRATO)", CELEBRADO ENTRE NUESTRO FIADO (MENTIONAR EL NOMBRE DEL PROVEEDOR) Y LA SECRETARÍA DE CULTURA DE LA CIUDAD DE MÉXICO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, REPRESENTADA POR LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE CULTURA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO LAS MODIFICACIONES QUE SE REALICEN AL CONTRATO, CON EXCEPCIÓN DE LAS QUE IMPLIQUEN INCREMENTO EN EL MONTO, QUE FUE FORMULADO A NUESTRO FIADO CON BASE EN EL PROCEDIMIENTO DE (ANOTAR EL NÚMERO DE PROCEDIMIENTO), PARTIDA NÚMERO (ANOTAR EL NÚMERO DE LA (S) PARTIDA(S) ADJUDICADA(S), DESTINADOS AL (ANOTAR EL LUGAR Y DOMICILIO DE ENTREGA DE LOS SERVICIOS), SERVICIOS QUE SERÁN UTILIZADOS POR LA (ANOTAR EL NOMBRE DEL ÁREA REQUIRENTES Y ADMINISTRADORA DEL CONTRATO).

ESTA FIANZA SE OTORGA ATENDIENDO A TODAS LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO Y PERMANECERÁ EN VIGOR DESDE SU EXPEDICIÓN Y HASTA POR 12 MESES A PARTIR DE LA RECEPCIÓN DE LOS SERVICIOS A ENTERA SATISFACCIÓN DE LA SECRETARÍA DE CULTURA DE LA CIUDAD DE MÉXICO ASÍ LA AFIANZADORA EXPRESAMENTE DECLARA:

A) LA FIANZA SE OTORGA EN TÉRMINOS DE ESTE CONTRATO. B) QUE EN CASO DE QUE SEA PRORROGADO EL PLAZO ESTIPULADO PARA LA TERMINACIÓN DEL OBJETO A QUE SE REFIERE LA FIANZA O EXISTA ESPERA, SU VIGENCIA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA. C) "EL PROVEEDOR" RESPONDERÁ DE LOS DEFECTOS, VICIOS OCULTOS Y DEFICIENCIA EN LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS, ASÍ COMO CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE INCURRA EN LOS TÉRMINOS DEL CONTRATO QUE SE CELEBRE, EN CASO CONTRARIO SE APlicará LA FIANZA RESPECTIVA, D) QUE LA FIANZA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DE TODAS LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES. E) QUE PARA SER CANCELADA LA FIANZA SERÁ REQUISITO INDISPENSABLE LA CONFORMIDAD POR ESCRITO DE LA SECRETARÍA DE CULTURA DE LA CIUDAD DE MÉXICO. F) LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA SE SOMETE





CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

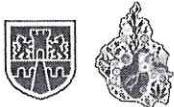
EXPRESAMENTE AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 178 Y 282 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS VIGENTE. LA FIANZA SE CANCELARÁ CUANDO “EL PROVEEDOR” HAYA CUMPLIDO CON TODAS LAS OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL CONTRATO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 120 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PERMANECIENDO VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O JUICIOSOS QUE SE INTERPONGAN HASTA QUE SE DICTE RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE AUTORIDAD COMPETENTE. EN EL SUPUESTO DE QUE EL MONTO O PLAZO ORIGINALMENTE PACTADO EN EL CONTRATO SE MODIFIQUE, “EL PROVEEDOR” SE OBLIGA A MANTENER LA FIANZA EN EL PORCENTAJE DE AMPLIACIÓN EN EL MONTO INCREMENTADO. EN EL CASO QUE SEA PRORROGADO EL PLAZO ESTIPULADO PARA LA TERMINACIÓN DEL OBJETO A QUE SE REFIERE LA FIANZA O EXISTA ESPERA, SU VIGENCIA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA.

EN CASO DE INCUMPLIMIENTO AL CONTRATO POR PARTE DE (ANOTAR LA RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA), ESTA FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE COMO MÍNIMO 12 MESES POSTERIORES A LA ENTREGA DE LOS SERVICIOS Y NO PODRÁ SER CANCELADA SINO HASTA QUE HAYAN QUEDADO CUBIERTOS LOS VICIOS OCULTOS.

EN EL CASO DE QUE LA PRESENTE GARANTÍA SE HAGA EXIGIBLE, (ANOTAR EL NOMBRE DE LA AFIANZADORA), SE SOMETE EXPRESAMENTE AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 178, 279, 280, 282, 283 Y 293 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN VIGOR Y OTORGA SU CONSENTIMIENTO EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 179 DE LA CITADA LEY.
*****FIN DE TEXTO*****

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DE QUIEN AUTORIZA LA FIANZA, POR PARTE DE LA AFIANZADORA





CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

"ANEXO 17"

INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES NO. CULTURA/IR/23/2025
"SERVICIO INTEGRAL PARA PRESENTACIONES TEATRALES Y MUSICALES"

FORMATO PARA MEJORAMIENTO DE PRECIOS (SUBASTA)

PRESENTACIÓN DE PRECIOS MÁS BAJOS DURANTE LA INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES CULTURA/IR/23/2025, relativa al "SERVICIO INTEGRAL PARA PRESENTACIONES TEATRALES Y MUSICALES".

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL "PARTICIPANTE":	R.F.C.:	FECHA:
PODER DEL OFERTANTE: NÚMERO DE ESCRITURA PÚBLICA, NOMBRE, LUGAR Y NÚMERO DEL NOTARIO PÚBLICO ANTE QUIEN SE OTORGÓ: _____ _____ _____		

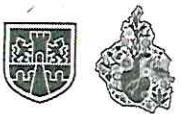
PARTIDA	CONCEPTO	SUBTOTAL SIN IVA	% DESCUENTO	SUBTOTAL CON DESCUENTO OFERTADO ANTES DE I.V.A
ÚNICA	"SERVICIO INTEGRAL PARA PRESENTACIONES TEATRALES Y MUSICALES"			

MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE EL PODER QUE OSTENTO NO HA SIDO MODIFICADO O REVOCADO A LA FECHA Y ASIMISMO, CUENTO CON LAS FACULTADES SUFICIENTES PARA QUE EN NOMBRE DE MÍ REPRESENTADA, PRESENTE ESTA NUEVA OFERTA COMO PRECIO MÁS BAJO.

A T E N T A M E N T E

(NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE O APODERADO LEGAL
DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL)
(DOMICILIO, TELÉFONO, E- MAIL Y RFC DEL PARTICIPANTE)
(EN PAPEL MEMBRETADO DEL PARTICIPANTE)





"ANEXO 18"

INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES NO. CULTURA/IR/23/2025
"SERVICIO INTEGRAL PARA PRESENTACIONES TEATRALES Y MUSICALES"

INSTRUCCIONES PARA TRÁMITE DE PAGO

- I. EL LLENADO Y REQUISITOS FISCALES DE LAS FACTURAS, DE ACUERDO AL ARTÍCULO 29 Y 29 A DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, ASÍ COMO LO SEÑALADO EN LOS ARTÍCULOS 48 Y 50 DEL REGLAMENTO DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, DEBERÁ REALIZARSE CONFORME CON LO SIGUIENTE:

a) **FECHA DE ELABORACIÓN.**

DATOS DEL CLIENTE DE ACUERDO A LO SIGUIENTE:

NOMBRE	DOMICILIO	REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES
GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO/UNIDAD ADMINISTRATIVA REQUIRENTRE (SECRETARÍAS Y ALCALDÍAS)	AV. FRAY SERVANDO TERESA DE MIER, NÚMERO 77, COLONIA CENTRO (ÁREA 1), ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06000.	GDF9712054NA

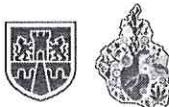
- b) NOMBRE DEL BANCO, CLAVE BANCARIA ESTANDARIZADA (CLABE) REGISTRADO POR EL PROVEEDOR EN EL SIAP, LA CUAL CONSTA DE 18 DÍGITOS Y PERMITIRÁ QUE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO A TRAVÉS DE LA TESORERÍA REALICE EL DEPÓSITO CORRESPONDIENTE.
- c) LA DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS DEBERÁ SER DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO O PEDIDO.
- d) ANOTAR EN LA FACTURA EL NÚMERO DE CONTRATO Y DE REQUISICIÓN.
- e) IMPORTE CON NÚMERO Y LETRA.
- f) LAS FACTURAS DEBERÁN ESTAR VIGENTES.
- g) EN CASO DE SUSTITUCIÓN DE FACTURA QUE AFECTE A LA QUE SE HABÍA PRESENTADO SE DEBERÁ ANOTAR LA LEYENDA "ESTA FACTURA CANCELA Y SUSTITUYE A LA NÚMERO _____".
- h) PARA EL CASO DE ENTREGA DE BIENES SE DEBERÁ CONTAR CON EL ACTA DE ENTREGA- RECEPCIÓN FIRMADA POR EL PROVEEDOR, POR EL RESPONSABLE DEL ALMACÉN Y CON EL VISTO BUENO DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA.

- II. "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" DEBERÁ PRESENTAR EN ORIGINAL Y DOS COPIAS LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN PARA TRÁMITE DE PAGO:

- a) FACTURA
- b) ACTA DE ENTREGA- RECEPCIÓN DE LOS SERVICIOS.
- c) REMISIONES EN PAPEL MEMBRETADO CON SELLO O FIRMA DEL PERSONAL RESPONSABLE DE LA RECEPCIÓN DE LOS SERVICIOS.

- III. INVARIABLEMENTE EL PARTICIPANTE ADJUDICADO DEBERÁ ESTAR REGISTRADO EN EL SERVICIO INTEGRAL DE ADMINISTRACIÓN DE PAGOS (SIAP) DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD





CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

DE MÉXICO, POR LO QUE DEBERÁ APEGARSE A LO ESTABLECIDO EN EL “PROCEDIMIENTO PARA LA SOLICITUD DE INCLUSIÓN AL CATÁLOGO DE CUENTAS BANCARIAS DE LICITANTES DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO”.

IV. PROCEDIMIENTO PARA LA SOLICITUD DE INCLUSIÓN AL CATÁLOGO DE CUENTAS BANCARIAS DE PROVEEDORES DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

- EN CASO DE QUE EL PARTICIPANTE ADJUDICADO NO SE ENCUENTRE INSCRITO EN EL CATÁLOGO DE CUENTAS BANCARIAS DE PROVEEDORES DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA QUE PROCEDA EL PAGO POR TRANSFERENCIA INTERBANCARIA, DEBERÁ SOLICITAR SU INCLUSIÓN A TRAVÉS DE LA PÁGINA WEB [HTTPS://SIAP.FINANZAS.DF.GOB.MX/SIAP/INDEX.HTML](https://SIAP.FINANZAS.DF.GOB.MX/SIAP/INDEX.HTML)
 - a) UNA VEZ, ESTANDO EN LA PÁGINA WEB [HTTPS://SIAP.FINANZAS.DF.GOB.MX/SIAP/INDEX.HTML](https://SIAP.FINANZAS.DF.GOB.MX/SIAP/INDEX.HTML) DEBERÁ ANOTAR LOS DATOS QUE SOLICITAN Y SE ENCUENTRAN EN EL ESTADO DE CUENTA BANCARIO AL CUAL SE HARÍA EL PAGO, EN EL RECUADRO DE SUPERVISOR DE LA DEPENDENCIA Y CARGO DEBERÁ CONFIRMARLO CON LA **COORDINACIÓN DERECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS** ADSCRITA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS EN LA SECRETARIA DE CULTURA DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y EN EL RECUADRO CORRESPONDIENTE A DEPENDENCIA SECRETARIA DE CULTURA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
 - b) IMPRIMIR EL FORMATO DE REGISTRO Y ACUDIR A LA SUCURSAL BANCARIA DONDE EL PROVEEDOR TENGA SU CUENTA, PARA LA VALIDACIÓN, SELLO Y FIRMA DEL FUNCIONARIO BANCARIO EN EL FORMATO DE REFERENCIA, MISMO QUE, DEBERÁ ENTREGAR A LA **COORDINACIÓN DERECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS** DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS EN LA SECRETARIA DE CULTURA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON COPIA DEL ÚLTIMO ESTADO DE CUENTA BANCARIA (SE ACEPTE, SI ASÍ LO DESEA, OCULTANDO EL DETALLE DE MOVIMIENTOS), ASÍ COMO COPIA DE LA CEDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL.

V. EL PAGO PROCEDERÁ CUANDO SE HAYAN CUMPLIDO TODAS LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN EL CONTRATO.

VI. LA **COORDINACIÓN DERECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS** DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS EN LA SECRETARIA DE CULTURA DE LA CIUDAD DE MÉXICO SERÁ EL ÁREA RESPONSABLE DE VERIFICAR, VALIDAR Y AUTORIZAR LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN PARA EL TRÁMITE DE PAGO: RECIBIR LAS FACTURAS ORIGINALES Y LIBERARLAS PARA TRÁMITE DE PAGO.

- a) FACTURA ORIGINAL Y 2 COPIAS
- b) ORIGINAL Y COPIA DEL ACTA ENTREGA-RECEPCIÓN DEBIDAMENTE FIRMADA Y SELLADA POR EL ÁREA RESPONSABLE.
- c) ORIGINAL Y COPIA DE LA REMISIÓN DEBIDAMENTE FIRMADA Y SELLADA POR EL ÁREA RESPONSABLE.
- d) DE ESTAR DEBIDAMENTE REQUISITADA, COMPLETA Y EN ORDEN LA DOCUMENTACIÓN MENCIONADA, SE PROCEDERÁ AL TRÁMITE DE SOLICITUD DE PAGO ANTE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

